



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000064 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 MAR 2022

VISTO:

El Informe N° 015-2022/GOB-REG.TUMBES-GGR- GRRNGMA-GR, de fecha 04 de marzo del 2022, el Informe N°005-2022-GOB-REG.TUMBES-GRRNGMA-SGEFA-SG, de fecha 03 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680, N° 28607 y N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificado por la Ley 30011, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas.

Que, en el artículo 11°, inciso 11.2 de la Ley N° 29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificado por la Ley 30011, hace mención que, el OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA). El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Que, el Artículo 2 de los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000064 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 9 MAR 2022



Que, el numeral 8.1 del Artículo 8 de los referidos Lineamientos referidos, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; por lo que, corresponde aprobarse mediante Resolución Ejecutiva Regional.



Que, mediante Informe N° 005-2022-GOB-REG.TUMBES-GRRNGMA-SGEFA-SG, de fecha 03 de marzo de 2022, la Subgerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023, del Gobierno Regional Tumbes, indicando el proceso de formulación y validación de PLANEFA 2023 con participación de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo, Producción, Energía y Minas, Agricultura y Salud.



Que, mediante Informe N°015-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 03 de marzo del 2022, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente alcanza al Gobernador Regional Tumbes el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023; el mismo que, se encuentra debidamente visado por las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo, Producción, Energía y Minas, Agricultura y Salud, por lo que, solicita su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional.



Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; por la Ley N°27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificación Ley N°27902; y

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023, del Gobierno Regional Tumbes, como instrumento técnico de planificación ambiental, el mismo que, forma parte integrante de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000064 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 9 MAR 2022

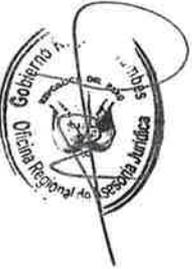


ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, conjuntamente con las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo, Producción, Energía y Minas, Agricultura y Salud, la ejecución, seguimiento y reporte del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2023 del Gobierno Regional Tumbes, en razón directa de las funciones y atribuciones que en materia de fiscalización ambiental le son propias.



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional Producción, Dirección Regional Energía y Minas, Dirección Regional Agricultura, Dirección Regional Salud y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y demás Oficinas Competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)



Copia fiel del Original

000064

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PLANEFA-2023

Tumbes, marzo del 2022



DIRESA
Tumbes



DIRECCIÓN REGIONAL
DE AGRICULTURA TUMBES

Dir. Cetur
TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL
DE COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO

RSOC



DR. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN INFANTE
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES

WILMER BENITES PORRAS
GERENTE REGIONAL GENERAL

GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ING. JULIO CÉSAR BENITES HIDALGO

Subgerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental

ING. KAREN DEL ROSARIO RAMOS GÓMEZ

DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. GIAN FRANCO MENDOZA RAMIREZ

CESAR VALENCIA PUMATAY

Responsable de la elaboración de PLANEFA

DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

DR. ROMMELL GONZALES SEMINARIO

Blgo. AUGUSTO GARRIDO ZAVALA

Responsable de la elaboración de PLANEFA

DIRECTOR REGIONAL DE PRODUCCIÓN

ING. SERGIO ALBERTO SANDOVAL MOGOLLÓN

ING. JAIME LUIS HERBOZO FERNÁNDEZ

Responsable de la elaboración de PLANEFA

DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

ING. BERNAEHT DANIEL HILARIO VILLAYONGA

ING. PERSY ARMIN CASTILLO GAONA

ING. BREHITER YAMIR ZARATE OLAYA

Responsable de la elaboración de PLANEFA

DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

ING. RODOLFO AGRAMONTE PINTADO

Lic. ANTONIO MIRANDA SAAVEDRA.

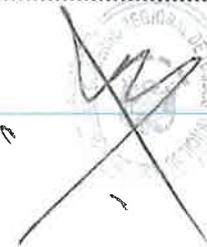
Responsable de la elaboración de PLANEFA





CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN 4
- II. ESTRUCTURA ORGÁNICA 5
 - 2.1. Estructura orgánica del Gobierno Regional de Tumbes 5
 - 2.2. Estructura orgánica de la unidad responsable de la Evaluación y Fiscalización Ambiental 6
 - 2.2.1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente-GRRNGMA 6
 - 2.3. De las Direcciones del Gobierno Regional con competencia en supervisión ambiental 7
 - 2.3.1. Dirección de Energía y Minas-DREM 7
 - 2.3.2. Dirección Regional de Salud-DIRESA 10
 - 2.3.3. Dirección Regional de Producción-DIREPRO 12
 - 2.3.4. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo-DIRCETUR 13
 - 2.3.5. Dirección de Agricultura-DRAT 14
- III. MARCO NORMATIVO 16
 - 3.1. Marco legal General 16
 - 3.2. Marco Legal Sector Energía Minas 18
 - 3.3. Marco Legal Sector Producción 20
 - 3.4. Marco legal Sector Salud 21
 - 3.5. Marco legal Sector agricultura 21
 - 3.6. Marco legal Sector Turismo 22
 - 3.7. Marco Legal aprobado por la EFA 23
- IV. ESTADO SITUACIONAL 23
 - 4.1. Evaluación del PLANEFA 23
 - 4.2. Problemática Ambiental 28
 - 4.2.1. Dirección Regional de Energía y Minas 28
 - 4.2.2. Dirección Regional de Salud 35



4.2.3 Dirección Regional de Producción36

4.2.4 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo40

4.2.5 Dirección de Agricultura43

V. OBJETIVOS DEL PLAN:.....47

5.1. Objetivo General:47

5.2. Objetivos Específicos:47

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL47

6.1. Plan anual de supervisiones ambientales47

6.2. Plan anual de evaluaciones ambientales48

6.3. Plan anual de Procesos Administrativos sancionadores49

6.4. Presupuesto para la ejecución de las actividades programadas.....49

VII. ANEXOS56

Anexo 01: Formato para la planificación de actividades56



Handwritten signature





PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

(PLANEFA -2023)

I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), es un instrumento técnico en donde la Entidad de Fiscalización Ambiental, programa acciones de supervisión y fiscalización ambiental, las cuales se debe dar cumplimiento durante el año calendario correspondiente, en este caso en el año 2023. Éste, deberá ser formulado y aprobado un año antes de su ejecución por la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), siguiendo los lineamientos para la formulación, aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), el cual fue aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

En ese sentido, cabe resaltar que, el Gobierno Regional, es una Entidad de Fiscalización Ambiental, tal y como se estipula en la Ley N° 29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en donde indica que *los Gobiernos Locales y Regionales, son entidades de fiscalización ambiental (EFA), con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental.*

El Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con competencias de fiscalización ambiental en sus direcciones de Energía y Minas, Salud, Producción, Comercio Exterior y Turismo y Agricultura detalladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N°004- 2013 - GOB. REG. TUMBES – CR.

En ese contexto, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con la Sub Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental, la Dirección de Energía y Minas, la Dirección Regional de Salud, la Dirección Regional de Producción, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y la Dirección de Agricultura ha elaborado el PLANEFA 2023, estableciendo como objetivo principal, planificar y ejecutar acciones de supervisión a través de las Direcciones Regionales, con el fin de mejorar la calidad ambiental de nuestra región, así mismo recalcar que, mediante el PLANEFA, se evalúa, fiscaliza y sanciona a los administrados que realizan actividades productivas, comerciales, de servicios y otras que generan posibles impactos negativos al medio ambiente y a la salud de la población.

Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023

Página 4 de 57

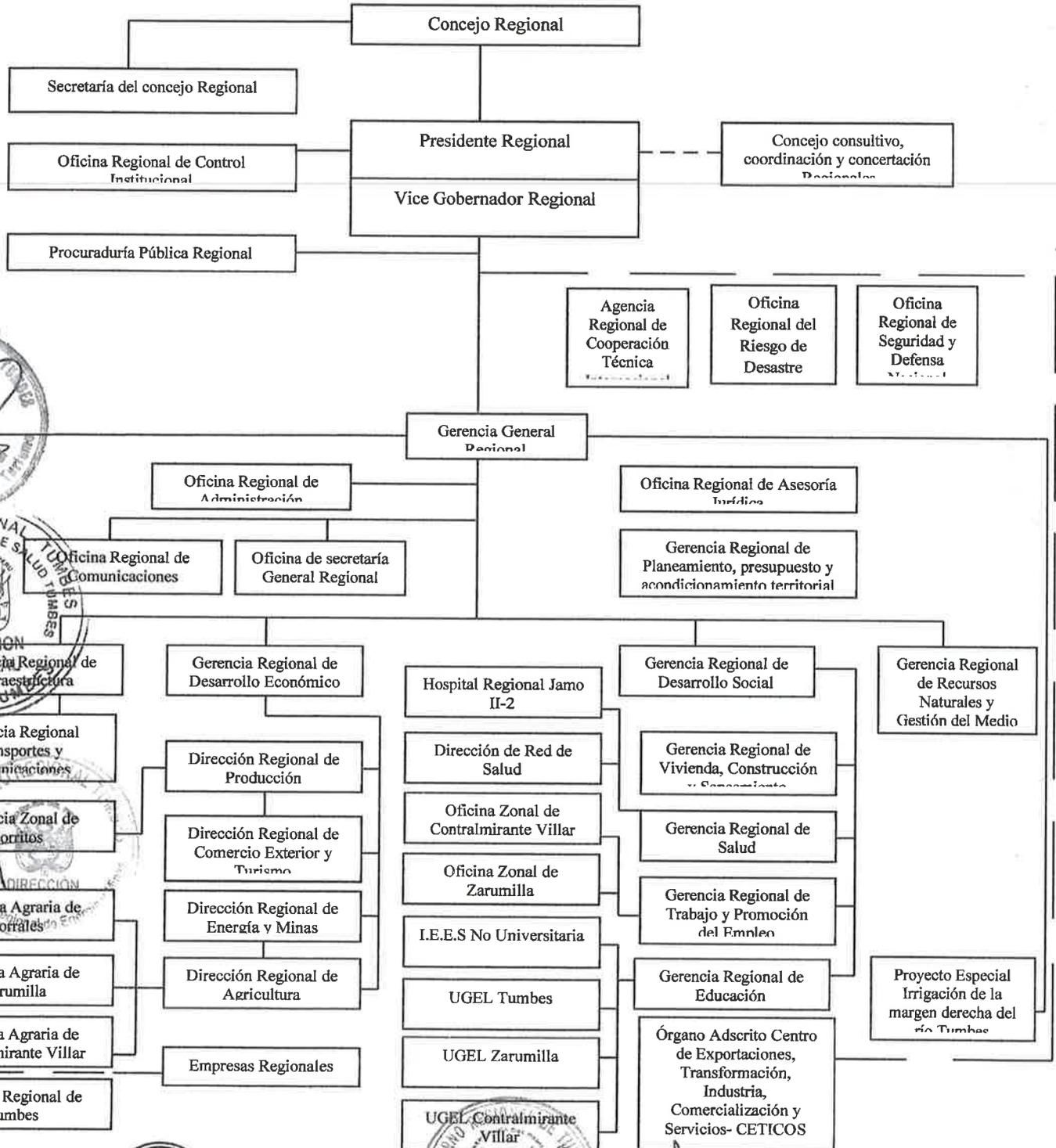


II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura Orgánica del Gobierno Regional de Tumbes (GRT), ha sido aprobado mediante Ordenanza Regional N°008- 2014- GOB. REG. TUMBES – CR.

2.1. Estructura orgánica del Gobierno Regional de Tumbes

Gráfico 01: Estructura Orgánica del GRT



2.2. Estructura orgánica de la unidad responsable de la Evaluación y Fiscalización Ambiental

2.2.1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente- GRRNGMA

Grafico N° 02: Organigrama de la GRRNGMA



Competencias y funciones en supervisión y fiscalización ambiental

Según Reglamento de Organización y funciones-O.R N°008- 2014- GOB. REG. TUMBES – CR.

- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
 - Artículo 77°.- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente está a cargo del Gerente Regional que dependerá jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional y lidera las actividades relacionadas con el Equilibrio Ecológico y la Conservación de los Recursos Naturales, orientados al desarrollo regional sostenible.
 - Artículo 78°.- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene las siguientes funciones: c) Desarrolla funciones normativas y reguladoras de supervisión, evaluación y control en materia de recursos naturales y medio ambiente.
- Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental
 - Artículo 82°.- La Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental forma parte del órgano de línea. Depende jerárquica, funcional y



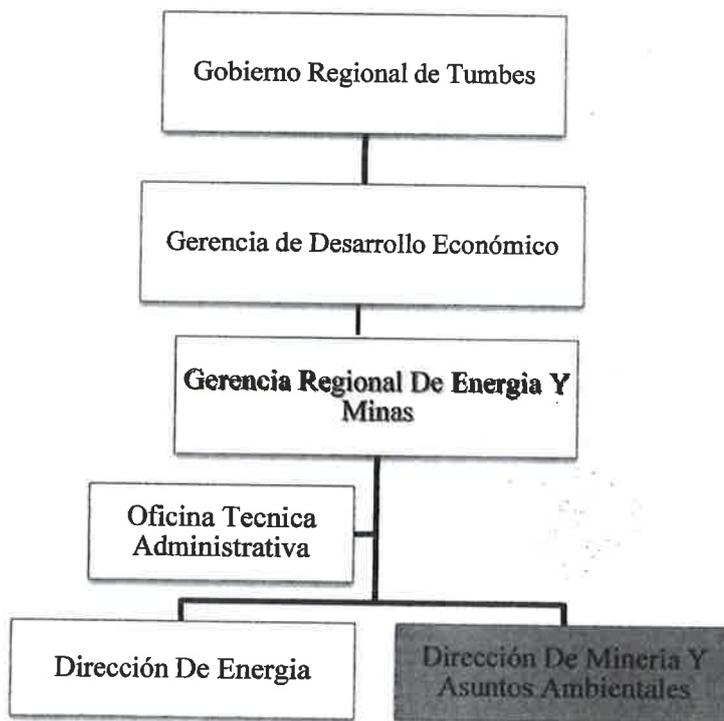
administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Sus funciones son las siguientes:

- b) Formular, actualizar y ejecutar, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, en el ámbito regional, para su aprobación por el órgano competente regional.
- d) Desarrollar acciones de vigilancia y monitoreo de la calidad ambiental de los componentes ambientales ante posible afectaciones al medio ambiente en el marco del Plan Anual de Evaluación Ambiental Regional en el ámbito regional.
- e) Atender, verificar registrar y administrar el servicio de registro regional en el ámbito regional.

2.3. De las Direcciones del Gobierno Regional con competencia en supervisión ambiental

2.3.1. Dirección de Energía y Minas-DREM

Gráfico N° 03: Organigrama de la DREM



Competencias y funciones en supervisión y fiscalización ambiental

La DREMT, tiene como objetivos promover el desarrollo y uso de los recursos energéticos de manera racional, eficiente y competitiva, en un contexto de descentralización y desarrollo regional, priorizando la inversión privada, la



satisfacción de la demanda, así como el empleo de energías renovables en la electrificación rural.

Las funciones de fiscalización ambiental en materia minera transferida al Gobierno Regional de Tumbes se encuentran señaladas en el artículo 59° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Siendo estas las siguientes:

- Formular, aprobar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Los Gobiernos Regionales tienen a su cargo la fiscalización, sanción y demás facultades que les han sido transferidas en el marco del proceso de descentralización, de quienes ejercen actividad minera dentro de los rangos de capacidad instalada de producción y/o beneficio y/o extensión previstos en el artículo 91 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, se encuentren o no acreditados como pequeños productores mineros o productores mineros artesanales ante la Dirección General de Minería.

Los Gobiernos Regionales también son competentes para fiscalizar a los administrados de pequeña minería y minería artesanal que se encuentren en proceso de formalización (mineros informales – REINFO) y a los que realizan actividades ilegales frente al incumplimiento de la normativa ambiental y minera.

En el marco de lo establecido en el artículo 05 del decreto legislativo N° 1101 se tiene lo siguiente:

- Las EFA deben ejecutar supervisiones regulares de carácter permanente respecto de las actividades de pequeña minera y minería artesanal bajo su ámbito de competencias.
- Realizar actividades de supervisión especial no programadas en caso de denuncias, contingencias ambientales u otras circunstancias que así lo ameriten.

- Las EFA podrán realizar, cuando sea necesario y conforme a sus competencias, acciones conjuntas de fiscalización ambiental.

Según Reglamento de Organización y funciones-O.R N°008- 2014- GOB. REG. TUMBES – CR.

- Dirección de Minería y Medio Ambiente
Artículo 100.- Son funciones de la Dirección de Minería y Medio Ambiente las siguientes: (...)

b) Fomentar y Supervisar (Fiscalizar), las actividades de la Pequeña Minera (PM) y Minería Artesanal (MA) y la exploración y explotación de los Recursos mineros con arreglo a Ley.

b.1) Supervisar la exploración y explotación de los recursos mineros a la pequeña minería y la minería artesanal, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones con el estado: tributarias (SUNAT), ambientales (MEM), salud y seguridad ocupacional (MEM), labores (MINTRA) y sociales y aplicando las sanciones de Ley en caso de incumplimiento conforme a competencias. (...)

b.4) Investigar y resolver los casos de extracción ilícita de mineral en agravio del Estado en zonas donde se realice explotación minera sin contar con título de concesión o auto de amparo. Incluye la facultad de autorizar a procuraduría del Gobierno Regional para las acciones legales correspondiente. (...)

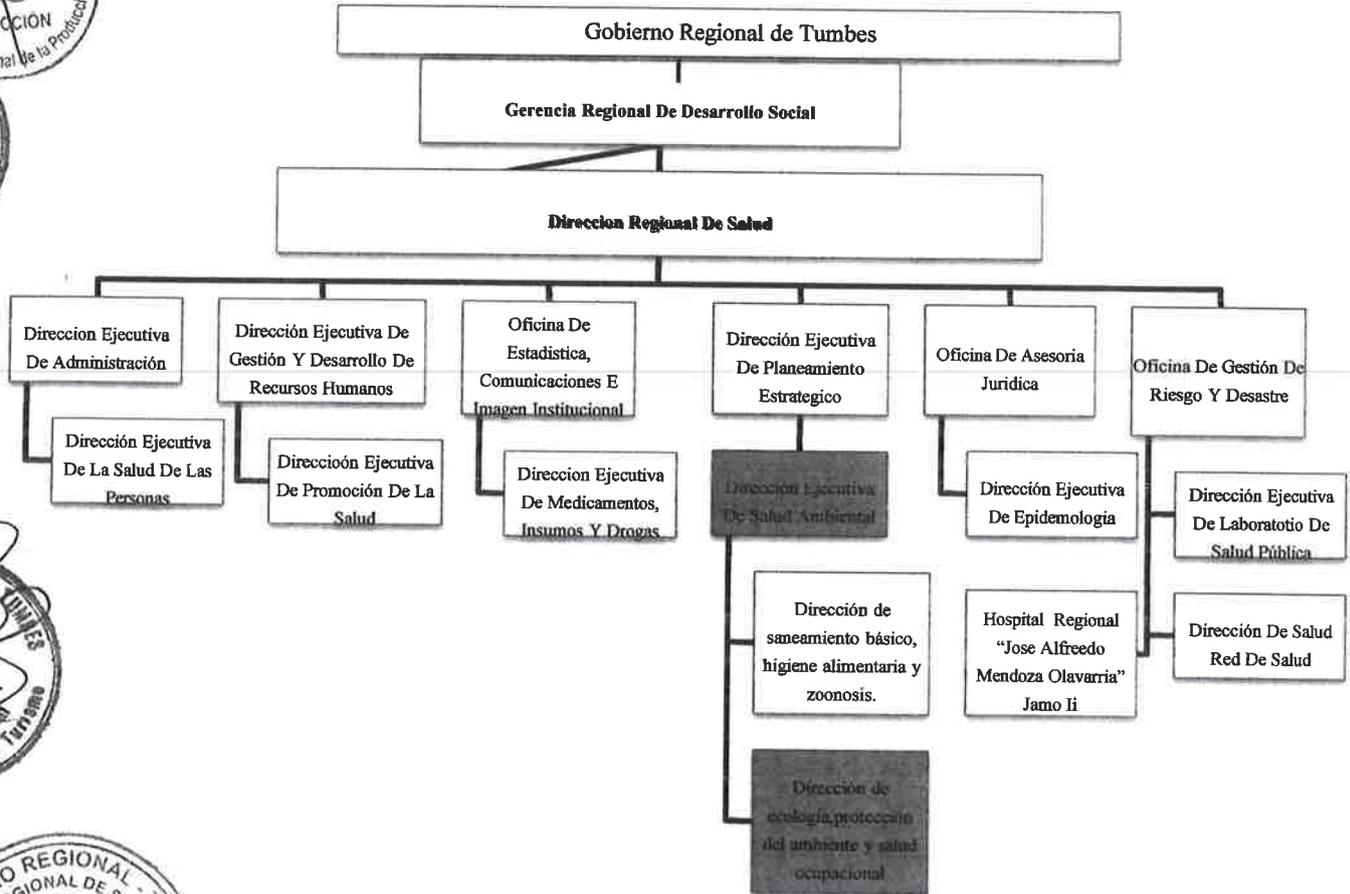
b.6) Aplicar sanciones referidas a incumplimiento de normas ambientales y de salud y seguridad ocupacional.

b.7) Cobranza coactiva de sanciones de multas consentidas en vía administrativa. (...)

b.10) Atender denuncias por incumplimiento de las normas mineras, ambientales y/o seguridad minera."

2.3.2. Dirección Regional de Salud-DIRESA

Grafico N° 04: Organigrama de la DIRESA



➔ **Competencias y funciones en supervisión y fiscalización ambiental**

Las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud fueron transferidas de acuerdo a los planes anuales de los años 2006 y 2007, aprobados mediante Decretos Supremos N°052-2005-PCM y N°036-2007, y continuidad del proceso de transferencia mediante Decreto Supremo N° 096-2021-PCM; y, a la RESOLUCION MINISTERIAL 612-2006/MINSA y RESOLUCION MINISTERIAL N° 299-2008/MINSA, las misma que se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Salud.

Ley N°2786, Artículo 49. Funciones en materia de salud

- h) Supervisar y fiscalizar a los servicios de Salud públicos y privados.
- k) Promover y preservar la salud de ambiental de la región.

Según Reglamento de Organización y funciones-O.R N°008- 2014- GOB. REG. TUMBES – CR.

- Dirección ejecutiva de salud ambiental

Artículo 397°.- Funciones de la Dirección ejecutiva de salud ambiental

Es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General y está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- Proponer las políticas y normas complementarias de salud ambiental en el marco de los lineamientos de la política y normas regionales y nacionales, a fin de controlar los agentes contaminantes y mejorar las condiciones ambientales para la protección de la salud de la población.
- Establecer y supervisar la aplicación de las estrategias y evaluación los indicadores necesarios, para lograr la creación de entornos saludables y una mejor calidad de vida.
- Establecer la vigilancia ambiental de los riesgos identificados y evaluarlos.
- Lograr la participación de la comunidad para que se mejoren las condiciones ambientales y calidad de vida en su jurisdicción.
- Controlar la calidad de los servicios de salud ambiental públicos y/o privados en su jurisdicción.
- Lograr la acción intersectorial coordinada para mejorar la salubridad del ambiente.
- Proponer normas de bioseguridad en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.

- Dirección de ecología, protección del ambiente y salud ocupacional

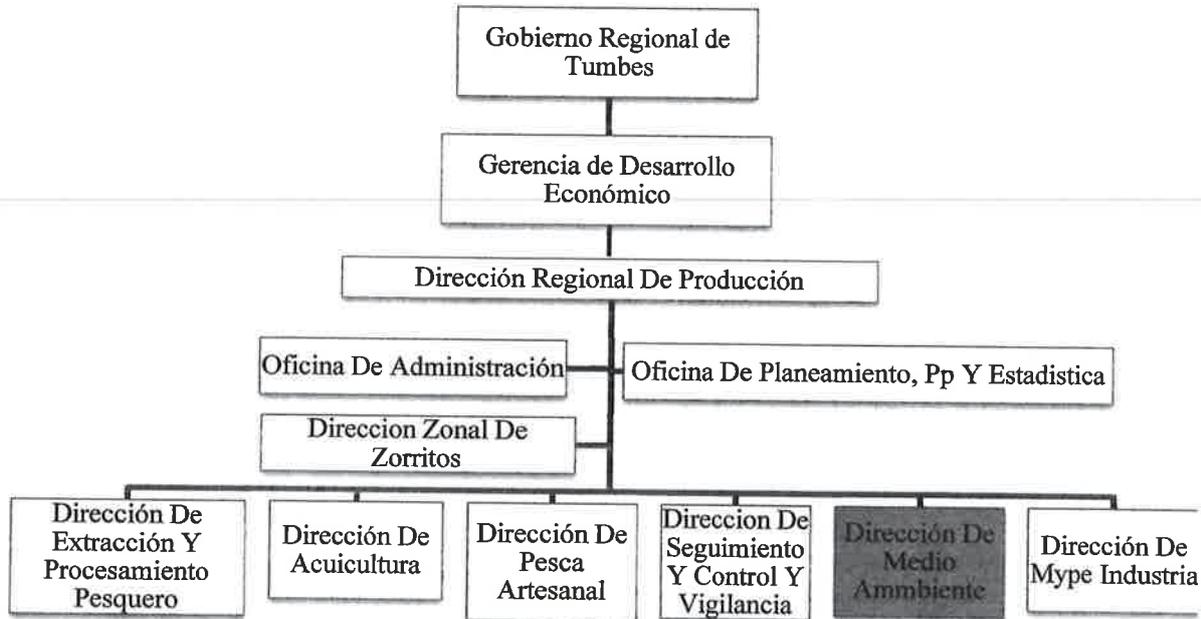
Art.399°.- Funciones

- Proponer, establecer y supervisar el cumplimiento de las normas legales referidas a la protección ambiental (...)
- Supervisar y evaluar la protección y mejora del ambiente que debe ejecutar la Dirección de Red de Salud.

h) Evaluar riesgos ambientales a través de inspecciones sanitarias para verificar los estándares de calidad ambiental para la protección de la salud.

2.3.3. Dirección Regional de Producción-DIREPRO

Grafico N° 05: Organigrama de DIREPRO



Competencias y funciones en supervisión y fiscalización ambiental

Las funciones de fiscalización ambiental en materia de pesca fueron transferidas de acuerdo al plan anual del año 2004, aprobados por Decreto Supremo N°038-2004-PCM y la Resolución Ministerial N°1752006-PRODUCE, las mismas que se encuentran a cargo de la Dirección Regional de Producción.

Ley N°27867. Artículo 52: Pesca artesanal y acuicultura de menor escala.

Administrar, supervisar y fiscalizar la legislación de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción.

Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción.

Según Reglamento de Organización y funciones-O.R N°008- 2014- GOB. REG. TUMBES – CR.

- Dirección de Medio Ambiente

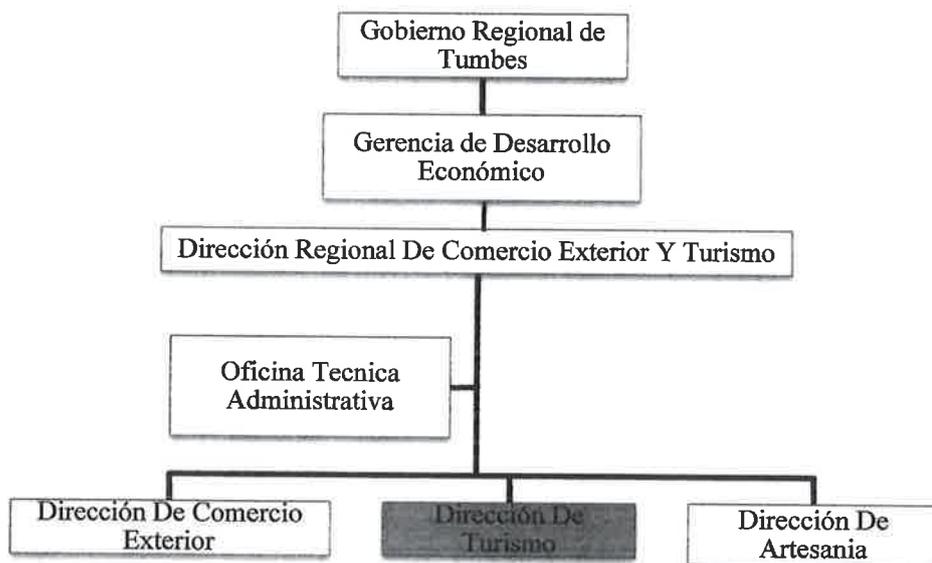
Artículo 195°.- Dirección de Medio Ambiente

Son funciones de la Dirección de Medio Ambiente:

- a) Formular y proponer al Director Regional las estrategias y acciones para que el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, así como industrial regional guarde armonía con el medio ambiente.
- k) Dirigir, coordinar y supervisar actividades relacionadas con la protección ambiental de las actividades de acuicultura y de ecosistemas acuáticos, así como de las actividades pesqueras de extracción (...)

2.3.4. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo-DIRCETUR

Grafico N° 05: Organigrama de DIRCETUR



Competencias y funciones en supervisión y fiscalización ambiental

Las funciones de fiscalización ambiental en materia de turismo fueron transferidas a favor de todos los Gobiernos Regionales de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 084-2006-MINCETUR-DM, de fecha 10.03. 2006.

Ley N° 27867, Artículo 63.- Funciones en materia de turismo

Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionadas con actividad turística.

Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores



de servicios turísticos de la región, así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento

Según Reglamento de Organización y funciones-O.R N°008- 2014- GOB. REG. TUMBES – CR.

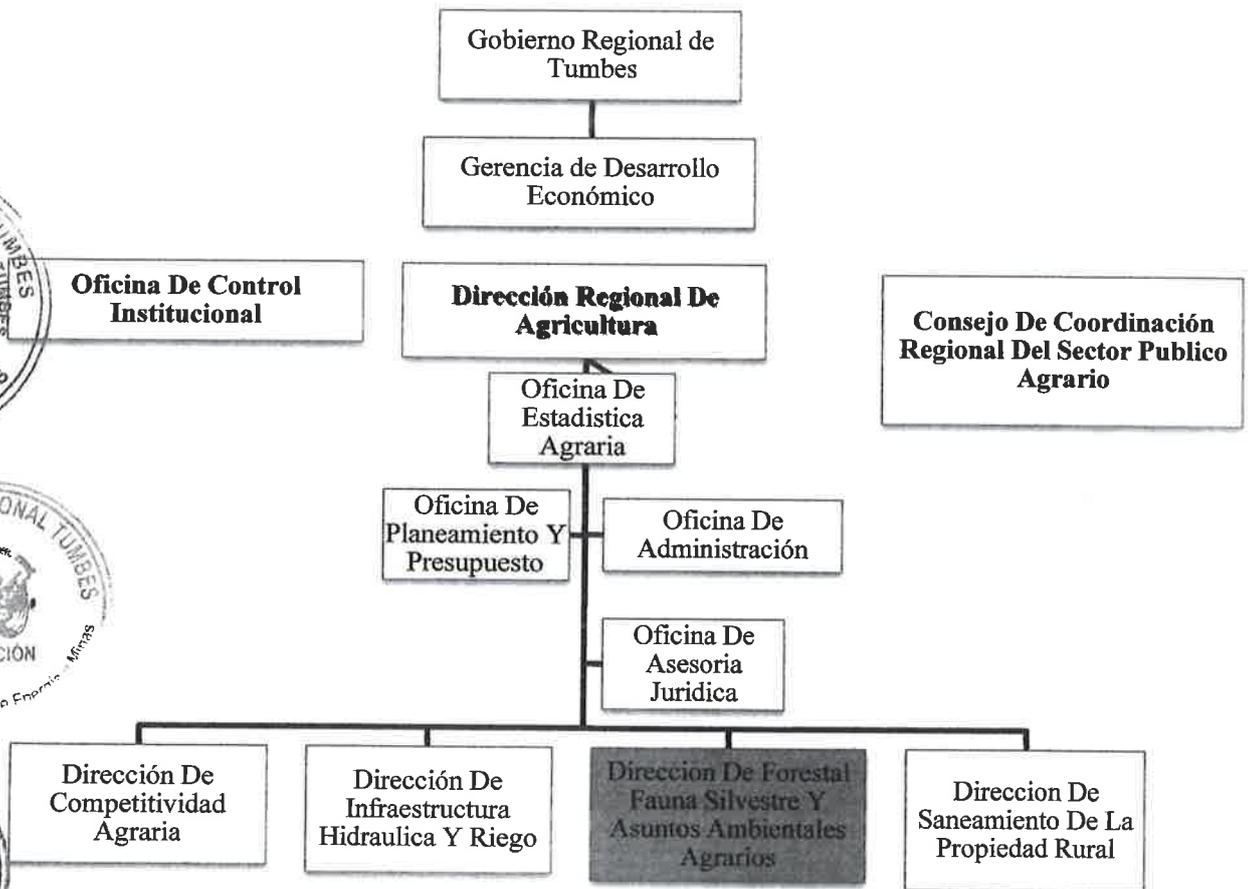
- Dirección de Turismo

Artículo 118°.- La Dirección de Turismo tiene las siguientes funciones:

k) Supervisar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la Región, relacionadas con la actividad turística.

2.3.5. Dirección de Agricultura-DRAT

Gráfico N° 07: Organigrama de produce





Competencias y funciones en supervisión y fiscalización ambiental
Según Reglamento de Organización y funciones-O.R N°008- 2014- GOB. REG. TUMBES – CR.

- Dirección de Forestal fauna silvestre y asuntos ambientales agrarios
Art. 252°.- La Dirección de Forestal Fauna Silvestres y Asuntos Ambientales, tiene las siguientes funciones:

- Propones políticas, normas, planes, programas, estrategias y proyectos para la administración, control, gestión y promoción de la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos y gestión del medio ambiente agrario y los recursos genéticos asociados en el ámbito regional y en coordinación con la Oficina de planeamiento y presupuesto.
- Proponer y formular los lineamientos para seguimiento y evaluación de los programas, estrategias, planes y proyectos forestales y ambientales agrarios a nivel regional.





III. MARCO NORMATIVO

3.1. Marco legal General

- Constitución Política del Perú

Artículo 2°, inciso 22: Hace mención sobre el derecho de la persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida.

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

Artículo I : Hace referencia sobre los derechos que tienen las personas de tener un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

- Ley N° 28245, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 1.- Del objeto de la Ley La presente Ley tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que le corresponde al Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos.

- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria la ley 30011.

Artículo 7°.- Refiere a que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental.

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

Artículo 9.- Competencias constitucionales Los gobiernos regionales son competentes para: g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería,





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.

- Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos en General y sus modificatorias.
Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

- Decreto Legislativo que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos N° 1278.

Artículo 21.- Competencia de Gobiernos Regionales: d) Coadyuvar en las acciones para prevenir la contaminación ambiental y en la recuperación o reconversión de áreas degradadas por residuos. e) Supervisar y fiscalizar la gestión de los residuos generados por las actividades económicas bajo su competencia. f) Supervisar y fiscalizar la gestión de los residuos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo en sus respectivas jurisdicciones a través de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA).

- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM que Aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

- Decreto Supremo N° 020-2021-MINAM

Aprueban el Plan de Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP para el período 2021 – 2023.

- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM

Numeral 6.1 del Artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA, programa las acciones a su cargo en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal, así mismo, señala que la EFA tiene la obligación de formular, aprobar y reportar su PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establece para tal efecto.



Resolución Consejo Directivo 004-2019-OEFA/CD

Aprueban los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA.

Resolución Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD, de fecha 15 de febrero del 2019

Actualmente, el OEFA ha aprobado su Reglamento de Supervisión

Resolución de Consejo Directivo N° 016-2014-OEFA/CD, Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental.Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM y su modificatoria, Decreto Legislativo N° 1039.Decreto Supremo N° 012-2009- MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.Ley N°30011 – Ley que modifica la Ley del Sistema Nacional de evaluación y Fiscalización Ambiental.

Resolución Ministerial N°1218-2021-Minsa, actualiza los protocolos de bioseguridad para la prevención y control de la COVID-19 en el Perú.

3.2. Marco Legal Sector Energía Minas

Resolución Ministerial N°009-2008-MEM-DM, de fecha 11 de enero de 2008, resuelve la Aprobación de transferencias de funciones sectoriales, a los Gobiernos Regionales de Apurímac, Cusco, La Libertad, Lambayeque, Moquegua, San Martín, Puno y Tumbes han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas.

Resolución Ministerial N°550-2006-MEM/DM. Declaran que diversos Gobiernos Regionales del País han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas.

Resolución Ministerial N°525-2012-MEM-DM de fecha 13 de diciembre del 2012, resuelve aprobar la incorporación de las facultades complementarias, en el marco de las funciones transferencias en el proceso correspondiente al año 2007, de la función h) del artículo 59 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional, establecidas en el

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Plan Anual de Transferencia de Competencias y Facultades del Sector Energía y Minas para el periodo 2012, aprobado mediante R.M N° 188-2012-MEM-DM, para los Gobiernos Regionales que han culminado con la acreditación y efectiviza correspondiente a los procesos de los años 2004 a 2009.

- Ley N°27651 "Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y procesos de los años 2004 a 2009.
- Decreto Supremo N°004-2012-MINAM. Se aprueba Disposiciones complementarias para el instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC) para la formalización de actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal en curso.
- D.S N° 010-2012-MINAM, de fecha 18 de diciembre del 2012, resuelve la aprobación del protocolo de Intervención conjunta en las acciones de Supervisión y Fiscalización Ambiental Minera, de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Decreto Legislativo N°1105. Establecer disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Legislativo N°1100 Establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal.
- Decreto Legislativo N°1101 Establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal.
- Decreto Legislativo N°1102 Incorpora al Código Penal los delitos de minería.
- Decreto Legislativo N° 1293, de fecha 29.12.2016 que declara de interés nacional la Formalización de las actividades correspondientes a la pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Mediante Decreto legislativo N°1336, de fecha 05.01.2017, se establecen disposiciones para el proceso de formalización minería integral, asimismo se dictan los requisitos para culminar el mencionado proceso.

Con Decreto Supremo N° 018-2017-EM, de fecha 31.05.2017, que establece disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos en el marco del proceso de formalización Minera Integral.

Decreto Supremo N°038-2017-EM, establece Disposiciones Reglamentarias para el instrumento de Gestión Ambiental para la formalización de Actividades de Pequeña Minería y minería Artesanal.

Decreto Legislativo N° 1351 de fecha 06 de enero de 2017, Decreto legislativo que modifica el código penal a fin de fortalecer la seguridad ciudadana artículo 307-A- Delito de minería ilegal.





000064

09 MAR 2022

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ca. La Marina N°200-Tumbes-Tumbes-Tumbes

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Resolución Ministerial N° 473-2017-MEM DM formatos catálogo del IGAFOM, que aprueban Formatos con el contenido detallado del Aspecto Correctivo y Preventivo del IGAFOM, y el Catálogo de Medidas Ambientales.
- Decreto Supremo N°019-2018-EM, de fecha 31 de julio de 2018 establecen precisiones para el proceso de formalización Minera Integral.
- Decreto Supremo N° 015-2019-EM., de fecha 25 de julio de 2019, Establecen disposiciones para el fortalecimiento de la asistencia técnica en el marco de la presentación del IGAFOM.
- Decreto legislativo N° 1451 decreto legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional o del gobierno local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones.
- Ley N° 31007, se dispone la reestructuración de la inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), de personas naturales o jurídicas que se encuentren desarrollando las actividades de explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal; asimismo que el decreto Supremo N° 001-2020-EM, establecen disposiciones reglamentarias para el acceso y permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera – REINFO.
- Decreto Supremo N° 015-2020-EM, que establece Prórroga de plazos para la acreditación de condiciones de permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera en el marco del Decreto Supremo N° 001-2020-EM.
- Mediante Decreto Supremo N° 032-2020-EM, "Decreto Supremo que establece disposiciones complementarias al Decreto Supremo N° 001-2020-EM, respecto a los plazos para el cumplimiento de los requisitos y condiciones de permanencia por parte de los mineros inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera.
- Decreto Supremo N° 009-2021-EM, Establecen disposiciones complementarias respecto del incumplimiento de los requisitos y condiciones de permanencia del Registro Integral de Formalización Minera-REINFO.
- Ley N° 31388, Ley Que Prorroga La Vigencia Del Proceso De Formalización Minera Integral, hasta el 31 de diciembre del año 2024.



3.3. Marco Legal Sector Producción

Ley N° 25977 "Ley General de Pesca"

- Decreto Supremo N° 012-2019-PRODUCE "Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Decreto Supremo N° 005-2011-PRODUCE "Reglamento de Procesamiento de Descartes y/o Residuos de recursos hidrobiológicos"
- Decreto Supremo N° 012-2021-PRODUCE PUBLICADO EL 20/06/2021 "Modifica Reglamento de la Ley General de Acuicultura" DS. N° 003-2016-PRODUCE y "Reglamento de Fiscalización y Sanción de las actividades pesqueras y acuícolas" DS. N° 017-2017-PRODUCE.
- Decreto Supremo N°014-2017-PRODUCE, que establece la sustitución automática de los niveles de producción establecidos en la Ley n°27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, por las categorías productivas acuícolas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura.
- Decreto Supremo N°004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- Resolución Ministerial N°213-2006, PRODUCE de fecha 21 de agosto, que declara por concluido en su totalidad el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de pesquería e industria, contenidas en el "Plan anual de transferencia de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y locales del año 2014".
- D.S. N°017-2017 - PRODUCE, Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas. Que Deroga el D.S. N° 019-2011-PRODUCE Texto Único Ordenado del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas y Deroga artículos 146° y 150° del Reglamento de la Ley General de Pesca D.S. N°012-2001-PE.

3.4. Marco legal Sector Salud

- Ley N° 26842- Ley general de Salud
- Resolución Ministerial N°258-2011/MINSA del 04 de abril del 2011; aprueban el Documento Técnico Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020.
- Resolución Ministerial N°417-2008/MINSA, Declaran que los Gobiernos Regionales de Cusco, Tacna y Lima han culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud.

3.5. Marco legal Sector agricultura

- Resolución Ministerial N°1088-2008-AG, de fecha 11 de diciembre, da concluido el Proceso de efectivizaran de la Transferencia en materia agraria de las funciones

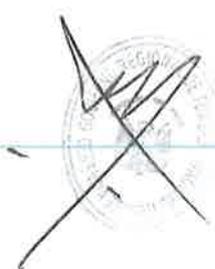
específicas consignadas en los literales "C", "T" y "m" a los Gobiernos Regionales de los departamentos de Amazonas, Ancash, Pasco, Piura, Puno, Ucayali y Tumbes.

- Resolución Ministerial N°0170-2012-AG, de fecha 11 de mayo del 2012, resuelve declarar concluido el proceso de transferencia de las funciones específicas consideradas en los literales "e" y "q" del artículo 51 de la Ley N°27867 – Ley Organiza de Gobiernos Regional, al Gobierno Regional de Tumbes.
- Ley N°29763, Ley Forestal de Fauna Silvestre y sus cuatro reglamentos (Reglamento para la Gestión Forestal, Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre Reglamento para la Gestión de Plantaciones Forestales y los sistemas agroforestales, Reglamento para la gestión de plantaciones forestales y los sistemas agroforestales, Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades nativas y Comunidades campesinas.

3.6. Marco legal Sector Turismo

- Ley N°29408 Ley General de Turismo.
- D.S. N°003-2010-MINCETUR Reglamento de la Ley General de Turismo.
- Ley N°27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Decreto Supremos N°004-2016 MINCETUR. Reglamento de Agencias de Viajes.
- Decreto Supremo N°011-2019 MINCETUR. Reglamento de Restaurantes.
- Decreto Supremo N°001-2015-MINCETUR. Reglamento de Hospedaje.
- Resolución Ministerial N°084-2006-MINCETUR-DM, con fecha 06 de marzo, en la que declara por concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales de comercio exterior y Turismo y artesanía en los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Resolución Ministerial N°084-2006-MINCETUR-DM, con fecha 06 de marzo, en la que declara por concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales de comercio exterior y turismo y artesanía en los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.



3.7. Marco Legal aprobado por la EFA

- Ordenanza Regional N°004-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 18 de abril 2018, se aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización, y Sanción Ambiental del Gobierno Regional Tumbes.
- Resolución Gerencial General Regional N° 000519-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 26 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento N°001-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGEFA-SG-Reglamento para atención de denuncias ambientales presentadas por los administrados ante el Gobierno Regional Tumbes.

IV. ESTADO SITUACIONAL**4.1. Evaluación del PLANEFA****4.1.1. PLANEFA 2021**

En el PLANEFA 2021 se han programado un total de 158 supervisiones y 04 procesos administrativos sancionadores, es decir, se programó 162 actividades, de los cuales se han ejecutado 147 y reportado al aplicativo del PLANEFA un total de 125 supervisiones, cumpliendo con un 85.03%. Así mismo, no se ha tenido programado la ejecución de evaluaciones ambientales y procedimientos administrativos sancionadores, sin embargo, en marco de nuestras funciones, se ha realizado 23 evaluaciones ambientales y se ha abierto 02 procesos administrativos sancionadores.

4.1.1.1. Dirección Regional de Energía y Minas

Cuadro N°01: Actividades programadas vs ejecutadas el PLANEFA 2021
correspondiente a la DREM

Actividad	Programación Anual	Ejecución Anual	% de Cumplimiento
Supervisiones Ambientales a las actividades	20	29	100
Evaluaciones Ambientales	00	02	100
Ejercicio de la Potestad Sancionadora (PAS)	00	1	100
Instrumentos Legales	00	00	100

➤ La Dirección Regional de Energía y Minas ha ejecutado y reportado el 100% de las actividades programadas establecidas en el PLANEFA del 2021.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Adicional a ello, se ha realizado 02 Programas de Monitoreo o Vigilancia de la Calidad de Ruido, sector Vaquería, Distrito de San Jacinto, Provincia y Departamento de Tumbes y se ha abierto 01 PAS.

4.1.1.2. Dirección Regional de Salud

Cuadro N°02: Actividades programadas vs ejecutadas el PLANEFA 2021 correspondiente a la DIRESA

Actividad	Programación Anual	Ejecución Anual	% de Cumplimiento
Supervisiones Ambientales a las actividades	60	62	100
Evaluaciones Ambientales	00	21	100
Ejercicio de la Potestad Sancionadora (PAS)	04	00	0
Instrumentos Legales	00	00	100

La Dirección Regional de Salud ha ejecutado el 100% de las supervisiones programadas.

Se han reportado en el aplicativo del PLANEFA el 73.33% de las actividades de supervisión programadas.

Adicional a ello, se ha realizado 21 monitoreos de calidad ambiental-vigilancia sanitaria de playas.

4.1.1.3. Dirección Regional de Producción

Cuadro N°03: Actividades programadas vs ejecutadas el PLANEFA 2021 correspondiente a la DIREPRO

Actividad	Programación Anual	Ejecución Anual	% de Cumplimiento
Supervisiones Ambientales a las actividades	30	10	33.33
Evaluaciones Ambientales	00	00	100
Ejercicio de la Potestad Sancionadora (PAS)	00	00	100
Instrumentos Legales	00	00	100

➤ La Dirección Regional de Producción ha ejecutado y reportado el 33.33% de las actividades programadas establecidas en el PLANEFA del 2021.

➤ No se alcanzaron las metas trazadas por la carencia del recurso humano. La oficina de Medio Ambiente cuenta con dos (2) profesionales de los cuales uno (1) realiza trabajo remoto y uno (1) realiza trabajo semipresencial por haberse infectado con COVID-19. Además, la mayor parte de los trabajadores de la Dirección Regional de la Producción vienen realizando trabajo remoto dentro de los cuales se encuentra el chofer, lo que es una limitación realizar las supervisiones ambientales por falta de chofer para la conducción de la camioneta. Durante los meses de enero, febrero y marzo si el periodo es lluvioso no es posible realizar supervisiones ambientales por que los caminos a las unidades acuícolas son inaccesibles dado que son camino de trocha.

Otras de las limitaciones es la falta de vehículo, con la que se cuenta en ocasiones es ocupada para otras acciones del sector o se encuentra paralizada por desperfectos mecánicos.

Además, el incremento de funciones a la Dirección de Medio Ambiente – DIREPRO con la dación de la Ley General de Acuicultura y su Reglamento, mediante el cual se establece la adecuación de los centros de producción acuícola de categoría AMYPE, elevándose a una producción anual de 150 Toneladas, situación que a la fecha no se ha implementado con el contrato de un profesional para el cumplimiento de las supervisiones y medidas de acción en materia ambiental, (en ese sentido se ha preparado con prácticas ambientales a un profesional.).

Carencias con recursos presupuestales para la contratación de un profesional para apoyo de las supervisiones ambientales.

La Dirección de Medio Ambiente de la Dirección Regional de la Producción carece de recursos humanos y logística:

- En Recursos humanos cuenta con dos (2) profesionales:

Un Director de la Dirección de Medio Ambiente, de profesión Ing. Pesquero con estudios de Maestría en Ecología y Gestión Ambiental, que realiza trabaja remoto.

Un Especialista en Materia Ambiental de profesión Ing. Industrial que realiza trabajo semi presencial por haber sido infectado por la pandemia COVID-19.

- En Recursos Materiales.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se cuenta con dos escritorios.

No se cuenta con una logística adecuada para el trabajo de campo.

No se cuenta con un vehículo 4x4 para el traslado en las inspecciones de trabajo de campo.

En el PLANEFA 2018, 2019, 2020, 2021, aprobado por el Gobierno Regional se asignó un presupuesto de acuerdo al plan actividades del sector; presupuesto que no se otorga, lo que implica el incumplimiento con las supervisiones programadas; así como los monitoreos semestrales en agua y sedimentos para análisis físicos, químicos y microbiológicos de afluentes, estanques y efluentes de la actividad de acuicultura.

La Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, no otorga el presupuesto solicitado.

En tal sentido se encuentran en situación de pendiente los análisis de agua y sedimentos en las siguientes zonas acuícola como:

Zona Punta Capone – Bendito

Zona Puerto Pizarro – Salamanca

Zona Margen Derecha del Rio Tumbes

Zona Margen Izquierda del Rio Tumbes – La Cruz

Zona La Cruz – Quebrada Fernández

4.1.1.4 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Cuadro N°04: Actividades programadas vs ejecutadas el PLANEFA 2021 correspondiente a la DIRCETUR

Actividad	Programación Anual	Ejecución Anual	% de Cumplimiento
Supervisiones Ambientales a las actividades	36	36	100
Evaluaciones Ambientales	00	00	100
Ejercicio de la Potestad Sancionadora (PAS)	00	01	100
Instrumentos Legales	00	00	100

✦ La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo ha ejecutado el 100% de las supervisiones programadas.

000064

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 09 MAR 2022
Ca. La Marina N°200-Tumbes-Tumbes-Tumbes

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Copia fiel del Original

Se han reportado en el aplicativo del PLANEFA el 88.88% de las actividades de supervisión programadas. Así mismo, y se ha abierto 01 PAS.

4.1.1.5 Dirección de Agricultura

Cuadro N°05: Actividades programadas vs ejecutadas el PLANEFA 2021 correspondiente a la DRAT

Actividad	Programación Anual	Ejecución Anual	% de Cumplimiento
Supervisiones Ambientales a las actividades	12	05	41.66
Evaluaciones Ambientales	00	00	100
Ejercicio de la Potestad Sancionadora	00	00	100
Instrumentos Legales	00	00	100

- La Dirección Regional de Agricultura ha ejecutado y reportado el 41.66 % de las actividades programadas establecidas en el PLANEFA del 2021.
- No se logró cumplir el 100% de sus actividades, debido en gran parte por la crisis sanitaria que viene atravesando el país por el origen de la pandemia a causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Además, no se llegó a ejecutar supervisiones Ambientales, ya que no se cuenta con presupuesto para los patrullajes, diligencias, denuncias ambientales respectivas que exige el Plan Operativo Institucional (POI), presupuesto que se debe gestionar en la apertura de los productos 3000384: Áreas Forestales Recuperadas que cuenten con un adecuado Manejo Forestal y de Fauna Silvestre, con sus respectivas actividades: 5004420, 5004422 y 5005177 y el otro producto 3000697: Productores y Manejadores Forestales y de Fauna Silvestre capacitados y sensibilizados en el Manejo eficiente de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre con su actividad: 5004413, dentro del PP 0130- Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, a fin de dar cumplimiento a las actividades que son competencia de esta Dirección programado en el Plan Operativo Institucional 2023 y la normativa vigente.



4.1.2. PLANEFA 2022

El PLANEFA 2022, ha sido aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional 000555-2021/GOB.REG.TUMBES, con un total de 158 supervisiones y 04 inicios de procesos administrativos sancionadores.

4.2 Problemática Ambiental

4.2.1 Dirección Regional de Energía y Minas

➔ Actividades Económicas

Mineros

Los recursos minerales tienen un gran valor en la economía del país y constituyen un verdadero soporte para su desarrollo, siendo notable, no solo la producción de minerales metálicos, sino también las rocas y minerales industriales (RMI), que actualmente toman cada vez mayor importancia por sus aplicaciones en la industria moderna, por lo cual amerita realizar mayores investigaciones sobre el potencial de RMI.

En el departamento de Tumbes los recursos minerales son del tipo principalmente no metálico, se registra ocurrencias de recursos minerales industriales como arcilla común, bentonita, sal común y sílice. Estas representan aproximadamente el 0.34%, con respecto a las otras regiones del Perú.

Los principales yacimientos de agregados de la región Tumbes corresponden principalmente a materiales aluviales que conforman depósitos de piedemonte en las laderas de los cerros, en terrazas, planicies, aluviones o depósitos residuales en rocas meteorizadas. Muchos de ellos se explotan esporádicamente en canteras de diversos tamaños.

Gran parte de estos áridos se pueden encontrar a lo largo de los ríos y quebradas y planicies mayormente, cerca de las grandes ciudades, lo que facilita su transporte con mayor rapidez y a menor costo, el que puede ser utilizado para el sector de la construcción.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La calidad del material de los agregados es buena, debido a la litología de las rocas que existe en la región como rocas volcánicas, areniscas, granitos y rocas metamórficas.

La arena silíceas, por presentar muchas impurezas, bajo contenido de óxido de sílice (< 90%) y alto contenido de alúmina (Al), puede ser utilizada como material de construcción. Sin embargo, se recomienda un tratamiento para levantar su calidad en cuanto a su composición química y granulométrica. INGEMMET, (Fuente: Boletín Serie B: Geología Económica N° 36 "Prospección de Recursos de Rocas y Minerales Industriales" en la Región Tumbes Lima Perú 2017.)

La estimación de recursos de cada sustancia que existe en la región de Tumbes. Se tiene con mayor potencia a la arcilla común con aproximadamente 82 MTM, seguido de la roca ornamental con 92 MTM y; por último, a las arenas silíceas de baja calidad que es recomendable solo como material de construcción con 3 MTM aproximadamente. (Fuente: Boletín Serie B: Geología Económica N° 36 "Prospección de Recursos de Rocas y Minerales Industriales" en la Región Tumbes Lima Perú 2017.)

El potencial minero metálico, se señala que de un total de 14 213.30 km, el 24.33% comprende, aproximadamente, el potencial minero alto, el 11.45% comprende el potencial minero medio y el 13.37% comprende el potencial minero bajo. Las zonas con potencial minero alto se encuentran en áreas restringidas como el Parque Nacional de Cerros de Amotape; por tanto, no se tiene un potencial económico-minero de importancia explotable formal en la región de Tumbes. (Fuente: INGEMMET, Boletín Serie B: Geología Económica N° 48 "Prospección Geológica - Minera Regional en la Región" Tumbes, Lima Perú 2018.)

Los principales yacimientos de agregados de la región Tumbes corresponden principalmente a materiales aluviales que conforman depósitos de piedemonte en las laderas de los cerros, en terrazas al costado de los ríos, planicies, aluviones o depósitos residuales en rocas meteorizadas. Muchos de ellos se explotan esporádicamente en canteras de diversos tamaños.



000064

09 MAR 2022

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ca. La Marina N°200-Tumbes-Tumbes-Tumb

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Gran parte de estos áridos se pueden encontrar a lo largo de los ríos y quebradas, mayormente, cerca de las grandes ciudades, lo que facilita su transporte con mayor rapidez y a menor costo, el que puede ser utilizado para el sector de la construcción, lo cual se viene desarrollando a gran escala en esta región debido a las construcciones de obras y carreteras.

La calidad del material de los agregados es buena, debido a la litología de las rocas que existe en la región como rocas volcánicas, areniscas, granitos y rocas metamórficas.

Las actividades mineras de se desarrollan en la región Tumbes corresponden a los estratos de la Pequeña Minería - PM y Minería Artesanal- MA, de competencia del GORE Tumbes, las mismas que son ejecutadas a través del sistema de concesiones; señalando que el 100% corresponde a extracción de sustancias no metálicas (Afirmado, Piedra, Arcillas, Roca, Bentonita)

Se señala que los administrados que desarrollan las actividades de PM y MA lo conforman personas naturales y jurídicas (Mineros Inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera – REINFO o en proceso de formalización y Mineros Formales), los mismos que están sujetos al cumplimiento de sus obligaciones ambientales y de seguridad minera, a través de la supervisión y fiscalización.

En la región Tumbes se cuenta con administrados que desarrollan actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, que se encuentran acogidos al proceso de formalización minera integral, con inscripción vigente en el Registro Integral de Formalización Minera – REINFO.

Se señala que el REINFO, es una base de datos que lo administra el Ministerio de Energía y Minas, así mismo este registro es dinámico en el tiempo, pudiendo varias el número de administrados.

Los administrados que desarrollan las actividades de PM y MA lo conforman personas naturales y jurídicas (Mineros Inscritos en el REINFO y Mineros Formales).



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***Energéticos**

En la Región Tumbes se desarrollan actividades de Hidrocarburos, en lo concerniente a exploración y explotación de hidrocarburos, siendo competencia de PERUPETRO S.A., la empresa paraestatal que representa al estado peruano para el otorgamiento de las concesiones de Lotes Petrolíferos a empresas petroleras privadas nacionales y/o extranjeras. Nuestro departamento de Tumbes cuenta con los siguientes Lotes Petroleros:

Nº	LOTE	AREA DEL LOTE (Ha)	OPERADOR	SITUACION ACTUAL	OBSERVACIONES
01	Z-I	178,961.384 (Abarca frente a las tres provincias de Tumbes)	PACIFIC OFF SHORE (Antes BPZ)	EXPLOTACION	Desde el mes de marzo del 2020 no reporta producción, según PeruPetro S.A., se encuentra en Declaratoria de Fuerza Mayor
02	Z-38	487,545.511 (Aguas profundas, abarca a las tres provincias de Tumbes)	KAROON ENERGY INC.	EXPLORACION	Sin Actividad.
03	Z-64	54,075.191 (Abarca a la provincia de Tumbes y Contralmirante Villar)	TULLOW PERU LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ	EXPLORACION	Recientemente adjudicado
04	XX	6,124.207 (Abarca las provincias de Tumbes, Contralmirante Villar)	PETROLERA MONTERRI CO	EXPLOTACION	Produce Aprox. 20 Barriles diarios de Petróleo
05	XXIII	93,198.956 (Abarca a la provincia de Tumbes y Contralmirante Villar)	UPLAND OIL & GAS	EXPLORACION	Cuenta con EIA y un ITS aprobado para la perforación de pozos exploratorios en el Lote.

Por la poca producción de hidrocarburos en Tumbes, a la fecha solo se obtienen transferencias de sobrecanon de la producción de Lotes petroleros ubicados en el departamento de Piura; con el recorte de las transferencias de

09 MAR 2022

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ca. La Marina N°200-Tumbes-Tumbes-Tumbes

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

canon producto de la no producción de hidrocarburos en Tumbes, se viene perjudicando drásticamente los proyectos de inversión pública previstos para su ejecución con esta fuente de financiamiento, de las instituciones u organizaciones como el Gobierno Regional de Tumbes, a los Gobiernos Locales, a la Universidad Nacional de Tumbes, y a los institutos superiores públicos de Tumbes; que se han visto perjudicados hasta en casi un 60% de sus ingresos para inversiones.

La comercialización y transporte de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo (GLP) está basado en el cumplimiento de la Normatividad en materia de seguridad y comercialización.

Para realizar esta actividad en nuestro departamento se cuenta con 17 Grifos y/o Estaciones de Servicios e incluyendo 08 gasocentros, 16 Cisternas y/o Camiones Tanques de Combustibles, 07 Establecimientos de consumidores Directos y 04 Locales de Venta de Gas Licuado de Petróleo (GLP), 01 Planta Envasadora de GLP, todos ellos debidamente autorizados e inscritos en OSINERGMIN.

Esta Dirección continúa con la labor permanente de promoción de las Actividades de Hidrocarburos para la instalación, uso y funcionamiento de nuevos establecimientos y operación de camiones cisterna para el transporte de combustibles líquidos y GLP. Dentro de esta acción se debe recalcar la promoción a la inversión privada para la instalación de Gasocentros permite brindar servicios a vehículos automotores a gas, dentro de ello hay que resaltar que desde el año 2007, se inició en nuestro departamento la comercialización de GLP para uso Automotor y que al 2015, ya se han construido y puesto en funcionamiento cinco (08) establecimientos de este tipo, se espera para el año 2022; promover la instalación de los proyectos que se encuentran elaborando sus estudios, y se ha previsto promover el uso y masificación de gas natural en la región.

En Tumbes, en el año 2019, se otorgó una concesión de distribución de gas natural por ductos, a la empresa Clean Energy (Ahora Gas Natural de Tumbes), para el beneficiar a la población y al desarrollo de la región (hasta la



000064

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 10 9 MAR 2022
Ca. La Marina N°200-Tumbes-Tumbes-Tumbes

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

fecha no se implementa la primera puesta en operación comercial que tenía como fecha de inicio el día 15/10/2021).

Problemática ambiental de la DREM

Los principales problemas ambientales que aquejan a la Dirección de Energía y Minas, son las siguientes:

a) Por residuos sólidos

- Agente contaminante: Residuos sólidos no municipales
- Componente ambiental: Contaminación del suelo y aire

Manejo de residuos sólidos no municipales de las actividades de pequeña minería y minería artesanal (Sustancias no metálicas - minería informal), en los distritos de San Jacinto, San Juan de La Virgen, Pampas de Hospital, Corrales, la Cruz, Zorritos, Casitas y Canoas de Punta Sal.

b) Por emisiones

- Agente contaminante: Material particulado
- Componente ambiental: Contaminación del aire

Emisión de material particulado producto de las actividades mineras de sustancias no metálicas.

c) Por tala

- Agente contaminante: Tala de árboles
- Componente ambiental: Suelo

El incremento de la actividad minera, trae consigo la tala de árboles para la habilitación de terrenos en donde puedan realizar sus actividades, acción que podría causar desertificación, erosión del suelo, daños a la calidad de la tierra.

d) Por contaminación de aguas superficiales

- Agente contaminante: No metales
- Componente ambiental: Contaminación del agua

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Como es de conocimiento la naciente del Rio Tumbes se origina en las partes altas de esta cuenca, en el país vecino del Ecuador, en la cual en las riveras de sus ríos tributarios, se desarrollan actividades mineras metálicas, así como del funcionamiento de plantas de beneficio que descargan sus efluentes de desechos tóxicos a este rio; por consiguiente afectando la calidad ambiental de las aguas del Rio Puyango Tumbes aguas bajo (Lado peruano).

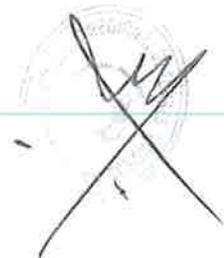
Se informa que la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, es competente para realizar acciones de fiscalización ambiental de actividades mineras que se ubiquen dentro del territorio nacional.

Así mismo se puede señalar que en la región Tumbes (lado Peruano), No existen derechos mineros Metálicos, no existiendo plantas de beneficio que puedan afectar la calidad del agua del Rio Tumbes.

No obstante se informa que la DREM Tumbes en el marco de sus competencias, en coordinación con el SERNANP Tumbes, Policía de Fronteras y otras instituciones, han venido articulando y realizando acciones de control, mitigación y erradicación de la minería ilegal en la rivera derecha del Rio Binacional Puyango Tumbes, en el interior de la Reserva Nacional de Tumbes.

Se señala que la actividad minera ilegal de lavado de oro de tipo artesanal, presuntamente la realizarían personas de nacionalidad ecuatoriana que ingresan por el lado ecuatoriano y cruzarían al lado peruano, así mismo se considera que esta actividad la realizarían en época de estiaje para aprovechar los sedimentos y residuos acarreados en el rio, así mismo se precisa que durante las acciones de supervisión no se han identificado personas desarrollando esta actividad.

Que las actividades mineras que se desarrollan en áreas permitidas en la región Tumbes, corresponden a actividades de sustancias no metálicas, no teniendo estas incidencia en la presunta afectación de la calidad del agua del Rio Tumbes.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se precisa que existen actividades mineras en la naciente del Rio Puyango Tumbes (parte alta del Ecuador), donde se realizan actividades mineras de explotación y beneficio, que vienen afectando la calidad ambiental de las aguas de los ríos tributarios y por consiguiente del Rio Puyango Tumbes, resultado esta una problemática binacional que viene siendo tratada a través de los canales oficiales de los gobiernos del Perú y Ecuador.

e) Por emergencias ambientales

Supervisiones de carácter especial en derrame de hidrocarburos, así como por presuntas actividades mineras ilegales (emergencias ambientales, denuncias, conflictos) que podrían generar un impacto negativo en el medio ambiente.

4.2.2 Dirección Regional de Salud

a) Contaminación de residuos biocontaminados

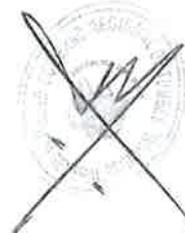
- Agente contaminante: residuos biocontaminados
- Componente ambiental: Contaminación del suelo, aire

De las supervisiones realizadas en el año 2021, los establecimientos de salud-centros y puestos de salud (públicos y privados), NINGUNO cuenta con SISTEMAS DE TRATAMIENTO para los residuos sólidos peligrosos.

Así mismo, se ha observado durante las inspecciones realizadas durante el año 2021 a los establecimientos de Salud de la Región Tumbes, que la mayoría carece de material (acondicionamiento) como: bolsas de colores (rojas, negras y amarillas), depósitos de con tapa, recipientes rígidos para punzocortantes y contenedores.

Además, no se cumple con lo que dicta la norma, los establecimientos estarían incurriendo en INFRACCIONES GRAVES según el Artículo N° 135 – Infracciones del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S. N° 014-2017-MINAN, es así:

- **NO CONTAR CON AREAS , INSTALACIONES Y/O CONTENEDORES** apropiados para el acopio y el almacenamiento





000064

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ca. La Marina N°200-Tumbes-Tumbes-Tumbes

09 MAR 2022

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

adecuado de residuos no municipales desde su generación. cuya sanción establecida es de hasta 1500 UIT.

- **NO SEGREGAR EN LA FUENTE** o no manejar *selectivamente* los residuos generados, caracterizándolos conforme a criterios técnicos apropiados a la naturaleza de cada tipo de residuos, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 y sus normas reglamentarias y complementarias, **cuya sanción establecida es de hasta 1000 UIT.**

- **NO ASEGURAR EL TRATAMIENTO** y/o la adecuada disposición final de los residuos que generan conforme a las medidas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278 y sus normas reglamentarias y complementarias, **cuya sanción establecida es de hasta 1500 UIT.**

- **Abandonar, verter** y/o disponer de residuos en lugares no autorizados por la autoridad competente o prohibida por la normativa vigente, **cuya sanción establecida es de hasta 1500 UIT.**

El Hospital Carlos Alberto Cortez Jiménez II 01 – ESSALUD - TUMBES cuenta con un INCINERADOR (en la actualidad malogrado), que no cuentan con las autorizaciones exigidas por norma técnica para su operatividad.

Que en las actuales condiciones que se encuentra el ALMACENAMIENTO CENTRAL de residuos sólidos del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria – JAMO II – 02, no reúne las características que exige la NTS 144-MINSA/2018/ DIGESA Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.

4.2.3 Dirección Regional de Producción

Las actividades de pesca y acuícola se realizan en toda la zona marino-costero de la región Tumbes, incluyendo la zona de amortiguamiento del Santuario Nacional los Manglares de Tumbes, incidiendo bastante en estos tipos de ecosistemas. La mayoría de la actividad de procesamiento pesquero se encuentra dentro de la zona marino-costero y también dentro de las urbes de nuestra región, en particular en





000064

09 MAR 2022

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ca. La Marina N°200-Tumbes-Tumbes-Tumbes

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

las provincias de Contralmirante Villar y Zarumilla. El incremento de estas actividades, como toda actividad antrópica, tiene repercusión en el medio ambiente, en especial en el factor acuático como los esteros y el mar.

Actividades económicas

Actividad Pesquera y Acuícola

Tumbes cuenta con 2125 pescadores y 468 embarcaciones y según la II ENEPA esta cifra aumentó a 2861 Pescadores y 667 embarcaciones (IMARPE 2010).

Los productos hidrobiológicos en Tumbes se encuentran divididos en tres grupos: pescados, moluscos y crustáceos.

El desarrollo de la actividad pesquera constituye un aspecto importante para la economía regional. Esta actividad se ve favorecida por la diversidad de recursos pesqueros, así como la acuicultura en el desarrollo y cultivo de langostinos que son procesados para su comercialización en el mercado interno y externos como congelados, frescos y curados en volúmenes considerables.

El litoral de la Región Tumbes es considerado como uno de los más ricos por la gran variedad y calidad de sus recursos hidrobiológicos, riqueza que se debe a la amplitud del zócalo continental, a las corrientes marinas cambiantes y a las rápidas sucesiones de plancton que alimenta la cadena trófica.

La actividad extractiva que se desarrolla en las seis principales caletas del litoral, es principalmente artesanal, realizada por un total de 1542 embarcaciones, con una capacidad de bodega total de 11 338.23 m3. Una PEA de: Marítimo de 5414, Continental 165, Ecosistema manglar de 327 y Procesamiento Pesquero de 733.

La actividad de procesamiento pesquero sólo está referida al congelado, principalmente de langostino, existiendo 05 plantas operativas, con una capacidad instalada de 214.15 Tn/día, Almacenamiento 6 690 Tn, Productor de Hielo 271.0 Tn/día.

Del total del área autorizada para desarrollar la actividad de acuicultura, se otorgó un total de 80 derechos para un área de 6 924 has. El cual para la AMYGE se otorgó 43 derechos en un área de 6 718 y para la AMYPE 37 derechos en un área de 1 205.31 has.

A partir del año 1970 el desarrollo y cultivo del recurso langostino de mar *Litopenaeus vannamei*, con el uso de sistemas extensivos, semi intensivos, intensivos y súper intensivos es decir utilizando densidades (7, 10, 25, 50, 90 100



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

y 200 Ind/m²), obteniendo una producción en rangos de 10, 30, 50 y 80 Tn/Has.

Para el año de 1994 y 1995 por norma nacional se estableció, que las empresas langostineras, deberán adecuar sus actividades productivas con Estudios de Impacto Ambiental – EIA, condición que se dio cumplimiento, con instrumentos ambientales que a la fecha continúan vigentes.

Sin embargo, con la promulgación de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Reglamento del SEIA (Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM) y R.M N° 157-2011-MINAM (Primera actualización de listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA), los administrados con derechos autoritativos para desarrollar la actividad de acuicultura, deberán cumplir con las normas antes indicadas, en la afectación de posibles impactos en el ecosistema y social.

Así mismo, con la noción del D.L. N° 1195 Ley General de Acuicultura y D.S. N° 003-2016-PRODUCE, Reglamento de la Ley General de Acuicultura, las personas naturales y jurídicas con derechos autoritativos vigentes deberán adecuar en categorías productivas como:

- Acuicultura de Recursos Limitados – AREL.
- Acuicultura de la Macro y Pequeña Empresa – AMYPE.
- Acuicultura de Mediana y Gran Empresa – AMYGE.

Desembarque de la Actividad Pesquera.

En el 2013, en la Región de Tumbes se desembarcaron 6.228 Tn de recursos hidrobiológicos, valor que disminuyó 22% respecto a lo registrado el 2012 (7.980,7 t). Los mayores desembarques se registraron en Acapulco (2.151,6 t) y Zorritos (1.987,6 tn). Las mayores capturas se obtuvieron con cortina agallera (3.375 t: 54,2%), principalmente en Acapulco (1.864.3 tn) y cerco (2.229,2 t: 35,8%), mayormente en Zorritos (1.454,2 tn). Sin embargo, los desembarques de cerco (2.229.2 tn) disminuyeron en relación al 2012 (4.859,2 t), debido a que en la Cruz sólo se registró información los dos últimos meses del año (90.4 tn), por lo que en esta Caleta el desembarque fue 94.9% menor que el 2012 (1.763.5 tn). Se registraron 144 especies, siendo más desembarcadas la merluza *Merluccius gayi peruanus* (26,5%) y el espejo *Selene peruviana* (11,3%). Las mayores capturas de estas especies se registraron con cortina agallera (1.525,3 tn) y cerco (678,7 tn) respectivamente. Sus mayores desembarques se registraron en Acapulco (1.278.4 t) y Zorritos (427,4 t) respectivamente.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La ostra *Crassostrea iridescens* fue el invertebrado más capturado (65.2 t), seguido del langostino *Litopenaeus* spp. (23,9 t). Las mayores capturas de invertebrados se realizaron con buceo pulmonero (65,9 tn) y sus mayores desembarques se registraron en Zorritos (69,3 tn).

➤ Problemática ambiental de la DIREPRO

En el ámbito de las competencias de la DIREPRO, las problemáticas ambientales a afrontar son:

a) Por contaminación de aguas superficiales

- Agente contaminante: Elementos químicos, físicos y microbiológicos.
- Componente ambiental: Contaminación del agua

De acuerdo a los Reportes de Monitoreos de análisis físicos, químicos y microbiológicos de afluente, estanques y efluentes de manera semestral alcanzados por los Centros de Producción Acuícola de categoría AMYPE, se observa un incremento en la concentración de elementos químicos que se vierte sin tratamiento previo al ecosistema manglar y marino. Debido a la falta de Límites Máximos Permisibles-LMP de efluentes para la actividad acuícola.

Frente a esta problemática, se ve la alta necesidad de realizar monitoreo continuo de los parámetros físicos, químicos, biológicos y microbiológicos. Para observar el comportamiento de la actividad y su repercusión en el medio ambiental.

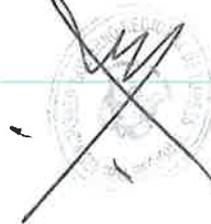
b) Por contaminación de residuos

- Agente contaminante: residuos hidrobiológicos
- Componente ambiental: Contaminación del suelo, agua y aire

Presencia de residuos hidrobiológico que no son manejados adecuadamente. Debido a la existencia de actividad informal (pampas de secado) que hay en el sector de pesca y acuicultura.

Debido a ello, se debe mejorar la aplicación de los conocimientos técnicos en el manejo de residuos sólidos y el uso adecuado de los instrumentos ambientales.

Es preciso recalcar que, las cinco (05) Plantas Industriales de Procesamiento Pesquero- Congelado, generan entre 8 a 10 mil toneladas de residuos sólidos y excretos de langostino blanco aproximadamente.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Así mismo, se suma a esta problemática, la falta de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos EO-RS y Empresas Operadoras Comercializadoras de Residuos Sólidos EC-RS en la Región Tumbes.

Cabe resaltar que otra problemática que se puede observar, es la posibilidad de riesgo por inundación y/o infiltración de las zonas aledañas a la actividad acuícola por el recurso hídrico. Dado a que nuestra región es vulnerable a acciones climáticas como el fenómeno del niño y/o tsunamis producto de movimientos telúricos.

4.2.4 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

El Turismo en Tumbes tiene una relación directa con los prestadores de servicios turísticos tanto del sector privado como del estatal.

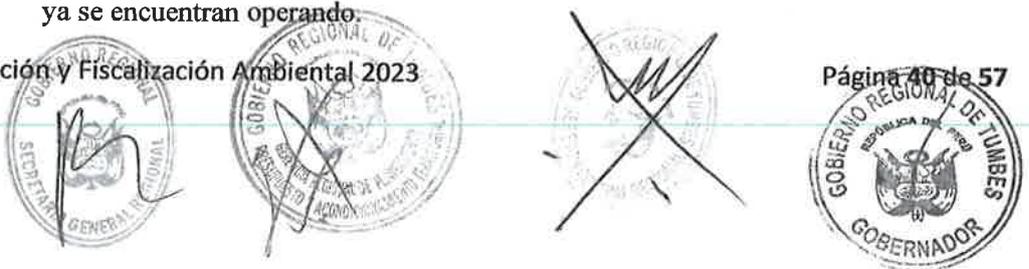
Actividades económicas

Actividad turística y comercio exterior

El sector turismo en Tumbes, tiene relación directa con todas las empresas privadas que brindan servicios turísticos y la ubicación de estas. Constituye una actividad importante porque genera oficialmente 353,396 visitantes que hacen uso de establecimientos de hospedaje al 2018 según MINCETUR y que ha venido creciendo desde hace muchos años atrás, excepto cuando tenemos variables exógenas no controlables como por ejemplo fenómenos climatológicos como fue este año 2017 que representó una ligera baja. Se cuenta con un promedio de 292 establecimientos, actividades muy vinculadas al tema de fiscalización ambiental.

En el caso del comercio exterior se cuenta con productos como langostino, banano, cacao, entre otros. Productos exportables que salen de nuestro departamento a países de Europa, Asia y Norteamérica.

Nuestro departamento cuenta con una planta turística de 185 establecimientos de hospedaje, 26 agencias de viaje y turismo y 06 guías oficiales de turismo, todos en el ámbito privado y que vinculan sus operaciones con el medio ambiente, por lo tanto sus acciones generan residuos sólidos, aguas residuales, contaminación sonora y todo ello debe de estar enfocado en sus respectivos instrumentos de gestión ambiental, que conocemos a la fecha aún no cuentan y que según la naturaleza de esta planta turística deberán elaborarse en el contexto de Programa de Educación de Manejo Ambiental – PAMA - ello debido a que sus instalaciones ya se encuentran operando.





000064

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ca. La Marina N°200-Tumbes-Tumbes-Tumbes

10 9 MAR 2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Entre los factores que limitan un mayor desarrollo del comercio se encuentran el bajo desarrollo de la industria en Tumbes, conformada en su gran mayoría por las micro y pequeñas empresas y la gran informalidad existente, lo cual origina que el número de transacciones "oficiales" este por debajo del número de transacciones reales.

El comercio fronterizo se hace principalmente a través de las ciudades de Aguas Verdes (Perú) y Huaquillas (Ecuador), separadas por un canal y unidas por un puente internacional que se levanta sobre dicho canal. A través de Aguas Verdes, Perú exporta hacia Ecuador confecciones textiles (jeans, polos, frazadas, camisas, colchas), productos agropecuarios (ajos, cebolla, mandarina, palta, limones, cacao), pescado fresco y seco, artesanía (cerámica, vidrio), aunque en todos los casos en volúmenes poco significativos. Mientras que los productos que se importan son básicamente zapatillas, sábanas, edredones, repuestos, llantas, gas, combustibles, adornos, etc.

En cambio, para el comercio local destacan las ciudades de Tumbes, Zarumilla, Corrales, La Cruz, Zorritos, Cancas, Pampas de Hospital, en las cuales se venden y compran abarrotes, productos agrícolas, insumos agrícolas, frutas, productos avícolas, vacunos, combustibles, medicinas, servicios médicos, ropa, calzado, material de construcción, productos industriales, entre otros.

➤ **Problemática ambiental de la DIRCETUR**

El turismo en Tumbes genera ingresos de forma anual tanto de residentes regionales, como nacionales y extranjeros, es por ellos que cuenta con muchos factores que producen afectación al mismo.

Entre ellos tenemos:

- a) Por contaminación de residuos
 - Agente contaminante: residuos sólidos municipales, peligrosos
 - Componente ambiental: Contaminación del suelo, agua y aire

La mala disposición final de los RR.SS. generados por los hospedajes y restaurantes.

En las zonas de playas también se ve un problema ambiental arraigado y es la de generación de residuos sólidos peligrosos y/o tóxicos, y esto es debido a la



Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023



Página 41 de 57



000064

09 MAR 2022

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ca. La Marina N°200-Tumbes-Tumbes-Tumbes

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

falta de control de los turistas que las visitan y dejan todos sus productos por cualquier punto, y eso es debido a la falta de contenedores y sensibilización de los municipios en los ámbitos de su jurisdicción.

b) Por contaminación de aguas superficiales

- Agente contaminante: Elementos químicos, físicos y microbiológicos.
- Componente ambiental: Contaminación del agua

La falta de una buena limpieza de piscinas, así como las cantidades de desinfectantes utilizadas en ellas para el uso e ingreso a las mismas por los visitantes.

Los agentes contaminantes del agua de las piscinas son múltiples y pueden proceder de la previa contaminación del agua, de la falta o deficiencia en la limpieza del vaso y dependencias, del material accesorio inmerso en la piscina y principalmente del propio usuario. Cada sujeto que se sumerge en la piscina puede aportar al agua materia orgánica y mineral en considerable cantidad además de millones de gérmenes saprofitos o incluso patógenos.

Finalmente, estas aguas contaminadas, son vertidas por el desagüe y vertidas a aguas superficiales sin previo tratamiento.

Así mismo, es preciso indicar que, existen hospedajes grandes que brindan múltiples servicios a los visitantes, que cuentan con su Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), pero que no hacen un uso adecuado de las mismas. Además, la mala disposición de sus residuos finales generados en la misma, muchas veces no se les hace mantenimiento y se tiene una mala disposición final de estos residuos, siendo vertidos en sus zonas aledañas.

c) Por emisiones

- Agente contaminante: Material particulado, gases de combustión
- Componente ambiental: Contaminación del aire

La contaminación por material particulado también es otro de los problemas ambientales que enfrenta el sector turismo, ya que muchos de los hospedajes, cuentan con restaurantes con chimeneas que emiten gases de combustión.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4.2.5 Dirección de Agricultura

Actividades económicas

Actividad Agrícola.

La agricultura es una de las actividades más significativa de la región y donde se encuentra la mayor fuerza laboral, constituyendo la base del desarrollo. La actividad agrícola descansa principalmente en la siembra de arroz, plátano y maíz.

En la región de Tumbes, el mayor volumen cosechado en orden de prioridad corresponde al plátano, arroz, maíz amarillo duro, mango y soya (MINAG a IICA, 1998). Sin embargo, para el periodo 2011 a 2013 los cultivos con mayor volumen de producción son: el arroz en cáscara, plátano de seda, banano orgánico, plátano dominico y el limón (INEI 2013).

La mayor superficie agrícola se concentra en la provincia de Tumbes con un 62.83 % aproximadamente, seguido de las provincias de Zarumilla (32.8 %) y Contralmirante Villar (4.36 %) (INEI, 2012). En Tumbes destaca el cultivo de arroz donde se realizan dos campanas al año y representa el 71,93 ha de área cosechada en la región, siendo los distritos más representativos: Corrales, Tumbes y Papayal que en conjunto representan el 67,53 % del total del área cosechada. Seguida del cultivo de plátano y se siembra en la mayor de la región pero sobretodo en los distritos de San Jacinto y Pampas de Hospital (Consortio Rio Tumbes, ENGEVIX ATA, 2010).

La actividad agrícola en nuestra región viene presentando un notable crecimiento asociado a la difusión del uso de nuevas tecnologías como maquinarias para las distintas labores agrícolas, semillas mejoradas y agroquímicos, asimismo la aplicación de nuevas técnicas de siembra y plantación lo cual se tiene como objetivo mejorar la producción en cuanto a calidad y rendimiento del cultivo.

Con respecto a la comercialización de los productos agrícolas estos se efectúan a través de los intermediarios locales y regionales que compran los productos en chacra para luego llevarlos los mercados de talara, Sullana, Chiclayo, Trujillo y Lima.

La Dirección Regional de Agricultura en conjunto con el SENASA - TUMBES a través de las mesas técnicas a cargo de la dirección de competitividad agraria y agencias agrarias, vienen realizando capacitaciones a los agricultores con la finalidad de prevenir y controlar plagas y enfermedades.





000064

10 9 MAR 2022

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ca. La Marina N°200-Tumbes-Tumbes-Tumbes

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



A partir del IV censo Nacional Agropecuario realizado el 2012, se Identifica que el espacio de uso agrícola en la provincia de Zarumilla 6896.74ha; y finalmente el departamento de Tumbes, 21024.87ha.

Actividad forestal y fauna silvestre.



El manejo forestal y de fauna silvestre a nivel regional y nacional está enmarcada en la Ley 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus cuatro reglamentos aprobados por Decretos Supremos: D.S. 018-2015-MINAGRI Reglamento para la gestión forestal; D.S. 019-2015-MINAGRI Reglamento para la gestión de fauna silvestre; DS 020-2015-MINAGRI Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales D.S. 021-2015-MINAGRI Reglamento para la Gestión Forestal y Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Campesina. Tiene como finalidad promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental.



Asimismo, la actividad forestal en la región se basa en un sistema de Manejo Forestal del Bosque Seco- Algarrobal de acuerdo a ley, y está orientado al aprovechamiento sostenible del recurso maderable principalmente de la especie forestal Prosopis pallida (algarrobo), evaluado y supervisado por la Autoridad Regional Forestal y Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.



En el presente cuadro se Informa sobre los permisos otorgados para el aprovechamiento sostenible del recurso forestal en la Región de Tumbes en el presente año 2019 los cuales a través de la modalidad de Planes de Manejo Forestal en periodos de 10 años. Tiempo en el cual se desarrollan las actividades de manejo forestal los cuales vienen siendo aprovechadas por personas naturales o jurídicas que se benefician con la actividad forestal previo seguimiento de la Dirección De Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura.



a. Recursos Forestales

EI MINAM (2009) calificó cualitativamente a cada zona de vida de acuerdo a su potencial o vocación del suelo, determinando que la zona, Bosque seco Tropical tiene buen potencial forestal y las zonas Matorral desértico Tropical y Monte



El Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

espinoso Tropical tienen muy buen potencial para el aprovechamiento racional de los recursos forestales.

La Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (DGFFS) en 1981 realiza un inventario de los bosques secos del norte de Perú, tomando en cuenta los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, desde el cual para Tumbes se identifican los recursos forestales destinados al uso de parquet, carbón, cajonería, artesanías y construcción.

Especies	Nombre común	Uso potencial
<i>Prosopis pallida</i>	Algarrobo	Carbón
<i>Geoffroea striata</i>	Almendro o seca	Carbón
<i>Pithecellobium multiflorum</i>	Angolo	Cajonería
<i>Coccoloba ruiziana</i>	Añalque	Carbón
<i>Ceiba trischistandra</i>	Ceibo	Uso potencial
<i>Caesalpinia paipai</i>	Charan	Carbón
<i>Ziziphus thyrsoiflora</i>	Ebano	Parquet
<i>Eucalyptus sp</i>	Eucalipto	Madera rolliza
<i>Acacia macracantha</i>	Faique	Carbón
<i>Handroanthus billbergi</i>	Guayacan madero negro	Parquet
<i>Loxopterygium huasango</i>	Hualtaco	Parquet
<i>Terminalia valverdea</i>	Huarapo	Artesanías - construcción
<i>Capparis molis</i>	Margarito	Uso potencial
<i>Handroanthus chrysanthus</i>	oreja de león	Parquet
<i>Bursera graveolens</i>	Palo Santo	Cajonería
<i>Eriotheca ruizii</i>	Pasallo	Cajonería
<i>Colicodendrum scabridum</i>	Sapote	Artesanías - construcción

Fuente: Perú Forestal (2013) y Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (2014).

➔ Problemática ambiental de DRAT

La problemática ambiental o problemas ambientales son los efectos nocivos sobre el ecosistema que se desprenden de distintas actividades humanas, generalmente como consecuencias indeseadas y más o menos accidentales.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nuestra región no escapa de esta realidad, a este tipo de problemas, que si no se corrigen a tiempo ocasionan un cambio impredecible en el medio ambiente que, a larga suele traducirse en desastres medioambientales.

La DRAT, contempla la siguiente problemática ambiental:

a) Por Deforestación

- Agente contaminante: : por tala ilegal, así como cambios de usos para actividad agrícola o actividad no metálica.
- Componente ambiental: Degradación del ecosistema y desbosque
- Lugar de contaminación: diversos sectores de Tumbes (Tutumo, Matapalo, Chacritas, San Jacinto, entre otros.)

La tala de bosques es un proceso de larga data y que continúa en la actualidad. Principales Especies Forestales (Hualtaco, Guayacán, Palo Santo y Algarrobo) son extraídas con mayor incidencia en las zonas de amortiguamiento de las áreas naturales protegidas (Paque Nacional, ACR, Santuario)

Durante los últimos años en el Departamento de Tumbes se ha empezado de forma irregular e ilegal un proceso de ampliación para el Uso de Tierras para la actividad Agrícola y para la actividad no Metálica, habilitando áreas que en su momento formaron parte de extensos espacios boscosos, afectando dichas formaciones, con fines de instalar cultivos permanentes como limón, cacao o cultivos transitorios como el maíz y el aprovechamiento de material no metálico (afirmado).

La ampliación de áreas agrícolas se inicia con la tala y quema de bosques, lo cual genera impactos significativos al medio ambiente, tal como: contaminación atmosférica, emisiones de partículas de polvo y cenizas, contaminación de suelos, asentamiento de especies, destrucción de hábitats y nichos ecológicos, etc.

La problemática principal de los bosques secos es la pérdida de la cobertura vegetal, que es ocasionada por la tala ilegal y el limitado cumplimiento de los planes de manejo forestal; además, está relacionado con las inadecuadas



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

políticas para la conservación y uso sostenible de los bosques secos debido a que la Ley Forestal y de Fauna Silvestre está más orientada al manejo de los bosque húmedos tropicales, mientras la falta de aprobación de lineamientos y formatos para la elaboración de planes de manejo forestal, no contribuyen a la sostenibilidad del frágil ecosistema del bosque tropical seco (OSINFOR).

OBJETIVOS DEL PLAN:

5.1. Objetivo General:

Evaluar, fiscalizar y sancionar a los administrados y no administrados que realizan actividades productivas, de servicios y como consecuencia generan impactos ambientales negativos que afectan la salud de la población y al ambiente.

5.2. Objetivos Específicos:

- a) Supervisar las obligaciones ambientales de los administrados en los sectores de salud, producción, agricultura (forestal y fauna), minería y turismo, en el marco de sus competencias.
- b) Realizar monitoreos ambientales
- c) Realizar la atención de denuncias ambientales por contaminación de agua, suelo y aire, flora y fauna.
- d) Desarrollar acciones de fiscalización y sanción, sobre la base del análisis de los incumplimientos detectados en las acciones de supervisión.

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

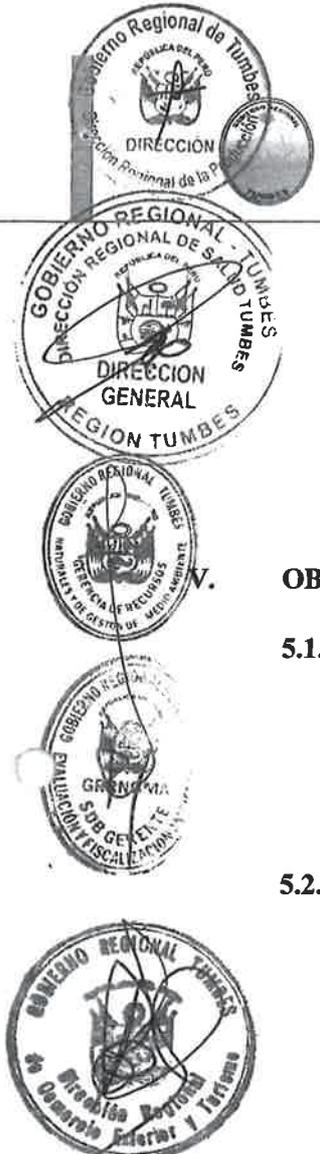
6.1. Plan anual de supervisiones ambientales

Para la programación se toman en consideración los Criterios de priorización para las acciones de fiscalización ambiental, establecidos en artículo 7.- Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

Es preciso indicar que durante las actividades de supervisión se verifica el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados.

El Gobierno Regional, cuenta con un universo de 446 administrados:

- 24 administrados de la DREM
- 78 administrados de la DIRESA





000064

09 MAR 2022

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ca. La Marina N°200-Tumbes-Tumbes-Tumbes

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 47 administrados de la DIREPRO
- 292 administrados de la DIRCETUR
- 05 administrados de la DRAT

Para el año 2023 se ha programado la realización de 192 acciones de supervisión ambiental en la región Tumbes (entre supervisiones de administrados y atención de denuncias ambientales)

Cuadro N°06: Programación de supervisiones ambientales para el año 2023

N°	Sector	Actividad Operativa	Meta Física anual
1	DREM	Supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.	20
2	DIRESA		60
3	DIREPRO		18
4	DIRCETUR		30
5	DRAT		64
Total			192

6.2. Plan anual de evaluaciones ambientales

Para el año 2023 se ha programado la realización de 39 acciones de evaluación ambiental en la región Tumbes.

Cuadro N°07: Programación de evaluaciones ambientales para el año 2023

N°	Sector	Actividad Operativa	Tipo de monitoreo	Meta Física anual
1	DREM	Monitoreos y/o evaluaciones	Monitoreo de Ruido Sector Bocapan, distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes	02
2	DIRESA		Microbiológico Vigilancia sanitaria de playas	35
3	DIREPRO		Muestreo de agua y sedimentos Monitoreo ambiental de afluentes, estanques y efluentes de la actividad de acuicultura de categoría amype, por un laboratorio acreditado por el produce	02
4	DIRCETUR		--	00
5	DRAT		--	00
Total				39



6.3. Plan anual de Procesos Administrativos sancionadores

Para el año 2023 se ha programado el inicio de procedimiento administrativo sancionador de 13 administrados sobre la base del análisis de los incumplimientos detectados en las acciones de supervisión.

Cuadro N°08: Programación de evaluaciones ambientales para el año 2023

N°	Sector	Actividad Operativa	Meta Física anual
1	DREM	PAS	01
2	DIRESA		05
3	DIREPRO		05
4	DIRCETUR		00
5	DRAT		02
Total			13

6.4. Presupuesto para la ejecución de las actividades programadas

En las siguientes tablas, se indica el presupuesto necesario para efectuar las actividades programadas y no programadas del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2023).



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ca. La Marina N°200-Tumbes-Tumbes-Tumbes

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESUPUESTO ANALITICO

Programa Presupuestal N° 00144: Conservación y Uso Sostenible De Ecosistemas para la Provisión de Servicios Ecosistémicos
Producto 3000808: Entidades Supervisadas y Fiscalizadas en el cumplimiento de los Compromisos y la Legislación Ambiental
Actividad 5005942 : Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales

Tabla N°01: Presupuesto analítico para la SEFA

SEDE CENTRAL
SUB GERENCIA DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	MESES	CANTIDAD	COSTO S/.	TOTAL S/.
GASTO POR COMPRA DE BIENES						19,500.00
2.3.15.12	Material de escritorio	glob		1.00	6,000.00	6,000.00
2.6.32.31	Impresora láser multifuncional	und		1.00	4,500.00	4,500.00
2.3.13.11	Combustible	gln		450.00	20.00	9,000.00
GASTOS POR CONTACTACIÓN DE SERVICIOS						92,200.00
1.3.29.11	Supervisor	mes	12.00	1.00	5,000.00	60,000.00
2.3.29.11	Especialista ambiental	mes	12.00	1.00	2,500.00	30,000.00
2.3.12.11	Servicio de confección de indumentaria	glob		1.00	2,200.00	2,200.00
TOTAL						111,700.00

El presupuesto para la ejecución de actividades de fiscalización para la SEFA es de S/111,700.00

Tabla N°02: Presupuesto analítico para la DRAT

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	MESES	CANTIDAD	COSTO S/.	TOTAL S/.
GASTO POR COMPRA DE BIENES						5,250.00
2.3.15.12	Material de escritorio	glob		1.00	250.00	250.00
2.6.32.95	Navegador GPS	glob		1.00	3,000.00	3,000.00
2.6.32.31	Impresora láser multifuncional	und		1.00	1,000.00	1,000.00
2.3.13.11	Combustible	gln		50.00	20.00	1,000.00
GASTOS POR CONTACTACIÓN DE SERVICIOS						10,290.00
2.3.29.11	Servicio de profesional forestal	mes	10.00	1.00	1,000.00	10,000.00
2.3.24.51	Servicio de mantenimiento de vehículos y carburantes	glob		3.00	80.00	240.00
2.3.12.11	Servicio de confección de indumentaria	glob		1.00	50.00	50.00
TOTAL						15,540.00

El presupuesto para la ejecución de actividades programadas en el PLANEFA 2023 para la DRAT es de S/15,540.00



Tabla N°03: Presupuesto analítico para la DIREPRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN							TOTAL
ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	MESES	CANTIDAD	COSTO S/.	S/.	
GASTO POR COMPRA DE BIENES							18,631.00
2.6.32.95	GPS Garmin GPSMAP 66i	und		1.00	3,270.00	3,270.00	
2.3.12.11	Camisas manga larga	und		8.00	55.00	440.00	
2.3.12.11	Polos manga larga	und		8.00	40.00	320.00	
2.3.12.11	Polos manga corta	und		8.00	35.00	280.00	
2.3.12.11	Sombreros de ala ancha con protección UV	und		4.00	215.00	860.00	
2.3.12.11	Botines de campo (zapatos de seguridad)	par		4.00	300.00	1,200.00	
2.3.12.11	Botas de jebe	par		4.00	35.00	140.00	
2.3.12.11	Pantalón jean con cinta reflectiva	und		8.00	50.00	400.00	
2.3.15.12	Archivador de palanca tamaño oficina	und		8.00	5.50	44.00	
2.3.15.12	Lapiceros	cjas		2.00	19.00	38.00	
2.3.15.12	Perforador	und		1.00	9.00	9.00	
2.3.15.12	Engrapador con sacagrapas	und		1.00	15.00	15.00	
2.3.15.12	Clips	cjas		3.00	2.00	6.00	
2.3.15.12	Grapas	cjas		3.00	3.00	9.00	
2.3.15.12	Tinta para impresora	und		4.00	58.00	232.00	
2.3.15.12	Tijera	und		1.00	8.00	8.00	
2.3.15.12	Cinta maskingtape	und		2.00	2.00	4.00	
2.3.15.12	Papel bond A4	mill		4.00	25.00	100.00	
2.3.15.12	Tableros de campo	und		3.00	10.00	30.00	
2.3.18.21	Alcohol de 70° gel para manos frasco dispensador	lt		2.00	20.00	40.00	
2.3.15.31	Jabon gel frasco dispensador	lt		2.00	25.00	50.00	
2.3.18.21	Mascarilla KN95	und		144.00	4.00	576.00	
2.3.13.41	Combustible	gln	12.00	44.00	20.00	10,560.00	
GASTOS POR CONTACIÓN DE SERVICIOS							126,210.00
2.3.29.11	Servicio de profesional	mes	12.00	1.00	2,500.00	30,000.00	
2.3.29.11	Sanciones por inicio de Procedimiento PAS	und		5.00	1,242.00	6,210.00	
2.3.29.11	Servicios de Laboratorio-muestreros de agua y sedimentos	glb		2.00	45,000.00	90,000.00	
TOTAL						144,841.00	

El presupuesto para la ejecución de actividades programadas en el PLANEFA 2023 para la DIREPRO es de S/144,841.00



000064

09 MAR 2022

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ca. La Marina N°200-Tumbes-Tumbes-Tumbes

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tabla N°04: Presupuesto analítico para la DIRESA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD						TOTAL
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M	MESES	CANTIDAD	COSTO S/.	S/.
GASTO POR COMPRA DE BIENES						24,800.00
2.3.12.11	Indumentaria para campo	glob		2.00	400.00	800.00
2.3.12.11	Zapatillas de seguridad	par		2.00	300.00	600.00
2.3.15.12	Hojas bond	paq		15.00	18.00	270.00
2.3.15.12	Folder Manila A 4 Paq/50 Unid	paq		10.00	20.00	200.00
2.3.15.12	Folder Manila Oficio Paq/50 Unid	paq		9.00	20.00	180.00
2.3.15.12	Sobres Manila A4 Paq/ 100 Unid	paq		2.00	30.00	60.00
2.3.15.12	Sobres Manila Oficio Paq/100 Unid	paq		2.00	30.00	60.00
2.3.15.12	Lapiceros Punta Fina 035/Cj/50 Unid (azul, rojo y negro)	caj		2.00	25.00	50.00
2.3.15.12	Lapiz/ Cj/12 Unid	caj		6.00	12.00	72.00
2.3.15.12	Archivadores	und		15.00	6.00	90.00
2.3.15.12	Clips De Metal Chico Cj/100 Unid	caj		5.00	2.50	12.50
2.3.15.12	Clips De Metal Grande Cj/100 Unid	caj		5.00	1.50	7.50
2.3.15.12	Corrector/Cj/12 Unid	caj		2.00	20.00	40.00
2.3.15.12	Engrapador	und		1.00	14.00	14.00
2.3.15.12	Memoria Portatil Usb De 32 Gb	und		4.00	35.00	140.00
2.3.15.12	Resaltador/Cj/12 Unid	caj		1.00	19.00	19.00
2.3.15.12	Porta Clips	und		2.00	6.00	12.00
2.3.15.12	Tampon	und		4.00	6.00	24.00
2.3.15.12	Tinta Para Tampon	und		5.00	15.00	75.00
2.3.15.12	Franela	mt		5.00	6.00	30.00
2.3.15.12	Fastener Cj/50 Unid	caj		10.00	8.00	80.00
2.3.15.12	Grapas Cj/5000 Unid	caj		4.00	7.00	28.00
2.3.15.12	Cuaderno De Cargos	und		4.00	15.00	60.00
2.3.15.12	Libro De Actas	und		4.00	30.00	120.00
2.3.15.12	Calculadoras Digitales De 8 Dígitos	und		6.00	25.00	150.00
2.3.15.12	Cuaderno Cuadrulado	und		50.00	6.00	300.00
2.3.15.12	Cinta Embalaje	und		5.00	3.50	17.50
2.3.15.12	Cinta Maskintape	und		5.00	2.50	12.50
2.3.15.12	Plumon Indeleble Color rojo y azul	und		16.00	48.00	768.00
2.3.15.31	Bolsas Esteriles Con Cierre Hermetico 1 Kg/Unid	und		250.00	3.00	750.00
2.3.15.31	Bolsas Esteriles Con Cierre Hermetico 1/2 Kg/Unid	und		250.00	3.00	750.00
2.3.18.21	Guantes Quirúrgicos Esteriles	und		250.00	2.00	500.00
2.3.18.21	Mascarillas Tipo Odontologico	und		300.00	4.00	1,200.00
2.3.12.11	Gorras Quirurgico Tipo Gusanito/caj 50	caj		6.00	25.00	150.00

Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023

Página 52 de 57





000064

09 MAR 2022

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ca. La Marina N°200-Tumbes-Tumbes-Tumbes

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	MESES	CANTIDAD	COSTO S/.	TOTAL S/.
2.3.15.31	Bolsas Chequeras Color Blanco / 5 Kilos Unid	ciento		14.00	32.00	448.00
2.3.15.12	Plumon Punta Guesa Rojo, azul y negro	und		30.00	90.00	2,700.00
2.3.15.12	Tableros Acrilicos Oficio	und		2.00	10.00	20.00
2.3.12.11	Gorros	und		2.00	25.00	50.00
2.3.12.11	Mandil	und		10.00	15.00	150.00
2.3.199.199	Cooler Para Muestras 5 Lt	und		2.00	30.00	60.00
2.3.18.21	Termometro De Temperatura/Termos	und		4.00	35.00	140.00
2.3.199.199	Cooler Para Muestras 10Lt	und		2.00	60.00	120.00
2.3.15.31	Jabon Liquido	und		6.00	6.00	36.00
2.3.15.12	Tintas para impresora	und		12.00	58.00	696.00
2.3.13.11	Combustible	gln		500.00	20.00	10,000.00
2.3.12.11	Tablero	und		2.00	9.00	18.00
2.3.16.199	Bateria de drone	und		4.00	680.00	2,720.00
GASTOS POR CONTACCIÓN DE SERVICIOS						45,200.00
2.3.29.11	Servicio de profesional	mes	12.00	1.00	2,900.00	34,800.00
2.3.27.116	Fotocopiado	glb		4.00	300.00	1,200.00
2.3.27.1199	Refrigerios	glb		3.00	600.00	1,800.00
2.3.29.11	Servicio de elaboración de documentos para Sanciones por inicio de Procedimiento PAS	und		5.00	1,000.00	5,000.00
2.3.24.9999	Servicio de mantenimiento	glb		1.00	350.00	350.00
2.3.24.9999	Calibración y Mantenimiento de GPS	calibración		3.00	350.00	1,050.00
2.3.24.9999	Calibración y Mantenimiento de Drone Mavic 2 Pro	calibración		1.00	1,000.00	1,000.00
TOTAL						70,000.00

El presupuesto para la ejecución de actividades programadas en el PLANEFA 2023 para la DIRESA es de S/70,000.00



Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ca. La Marina N°200-Tumbes-Tumbes-Tumbes

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tabla N°005: Presupuesto analítico para la DREM

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS						TOTAL
ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	MESES	CANTIDAD	COSTO S/.	S/.
GASTO POR COMPRA DE BIENES						16,726.00
2.3.12.11	Indumentaria	glob		2.00	400.00	800.00
2.3.12.11	Zapatos de seguridad	par		2.00	250.00	500.00
2.3.15.12	Hojas bond	und		16140.00	0.10	1,614.00
2.3.15.12	Tinta para impresora	und		24.00	48.00	1,152.00
2.3.13.11	Combustible	gln		300.00	18.50	5,550.00
2.3.111.12	Llanta camioneta	und		5	650.00	3,250.00
2.3.111.12	Batería camioneta	und		1	250.00	250.00
2.3.18.21	Material de seguridad y protección COVID-19	glb		1.00	800.00	800.00
2.3.15.12	Tablero	und		2.00	5.00	10.00
2.3.16.199	Baterías de Drone	und		4.00	700.00	2,800.00
GASTOS POR CONTACCIÓN DE SERVICIOS						37,500.00
2.3.29.11	Especialista ambiental supervisión	semestral		2.00	5,500.00	11,000.00
2.3.29.11	Especialista ambiental evaluación	semestral		2.00	5,500.00	11,000.00
2.3.34	SCTR	trimestral		4.00	540.00	2,160.00
2.3.21.11	Movilidad	glb		1.00	5,040.00	5,040.00
2.3.24.99	Servicio de mantenimiento	glb		1.00	3,500.00	3,500.00
2.3.24.99	Calibración y Mantenimiento de sonómetro	glb		1.00	2,000.00	2,000.00
2.3.24.99	Calibración y Mantenimiento de GPS	glob		6.00	300.00	1,800.00
2.3.24.99	Calibración y Mantenimiento de Drone Mavic 2 Pro	glob		1.00	1,000.00	1,000.00
TOTAL						54,226.00

El presupuesto para la ejecución de actividades programadas en el PLANEFA 2023 para la DREM es de S/54,226.00

Tabla N°06: Presupuesto analítico para la DIRCETUR

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO						TOTAL
ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	MESES	CANTIDAD	COSTO S/.	S/.
GASTO POR COMPRA DE BIENES						1,340.00
2.3.15.12	Material de escritorio	glb		1.00	425.00	425.00
2.3.13.11	Combustible	glb		50.00	18.30	915.00
GASTOS POR CONTACCIÓN DE SERVICIOS						28,660.00
2.3.29.11	Servicio de profesional	mes	12.00	1.00	1,750.00	21,000.00
2.3.21.11	Movilidad	viajes		12.00	400.00	4,800.00
2.3.23.1	Impresiones	gbl		1.00	500.00	500.00
2.3.22.23	Internet	gbl		1.00	360.00	360.00
2.3.24.99	Mantenimiento equipos (lapto e impresoras)	gbl		1.00	2,000.00	2,000.00
TOTAL						30,000.00

El presupuesto para la ejecución de actividades de fiscalización programadas en el PLANEFA 2023 para la DIRCETUR es de S/30,000.00

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ca. La Marina N°200-Tumbes-Tumbes-Tumbes

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tabla 07: Gasto total por bienes y servicios

RESUMEN	
BIENES Y SERVICIOS	Total S/
BIENES	86,247.00
Sede central SEFA	19,500.00
Dirección Regional de Agricultura	5,250.00
Dirección Regional de Producción	18,631.00
Dirección Regional de Salud	24,800.00
Dirección Regional de Energía y Minas	16,726.00
Dirección Regional de Turismo	1,340.00
SERVICIOS	340,060.00
Sede central SEFA	92,200.00
Dirección Regional de Agricultura	10,290.00
Dirección Regional de Producción	126,210.00
Dirección Regional de Salud	45,200.00
Dirección Regional de Energía y Minas	37,500.00
Dirección Regional de Turismo	28,660.00
TOTAL S/	426,307.00

Tabla 08: Gasto total -resumen

RESUMEN	
DIRECCIONES	Total S/
SEFA	111,700.00
DRAT	15,540.00
DIREPRO	144,841.00
DIRESA	70,000.00
DREM	54,226.00
DIRCETUR	30,000.00
TOTAL S/	426307.00





000064

09 MAR 2022

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ca. La Marina N°200-Tumbes-Tumbes-Tumbes

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VII. ANEXOS

Anexo 01: Formato para la planificación de actividades



Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023



Página 58 de 67



ANEXO: Plan anual de actividades-2023

Órgano / Unidad Orgánica : Gobierno Regional de Tumbes
 Persona de contacto: Karen del Rosario Ramos Gómez
 I. Programación de supervisiones (*)

N°	Unidad Orgánica	Código	Descripción	Informe de Supervisión	Ejercicio												Total	Valor
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1	SUPERVISIÓN AMBIENTAL	DREM	Informe de Supervisión	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	2	20	38,795.00
2		DIRESA	Informe de Supervisión	4	4	5	6	8	5	5	5	5	5	5	5	5	60	30,000.00
3		DIREPRO	Informe de Supervisión	0	0	3	0	4	0	4	0	3	0	4	0	0	18	48,831.00
4		DIRCETUR	Informe de Supervisión	0	0	0	15	0	0	0	0	15	0	0	0	0	30	30,000.00
5	FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	DRAT	Informe de Supervisión	5	5	6	5	5	5	5	6	5	6	5	5	64	15,140.00	
6		SEDE CENTRAL-GEFA	Reportes	1												1	111,700.00	
				Total	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	2	3	182

(*) El presente Plan, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

N°	Unidad Orgánica	Código	Descripción	Ejercicio												Total	Valor
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1	Proceso administrativo sancionador	DREM	Expediente de inicio de proceso administrativo sancionador	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0.00
2		DIRESA	Expediente de inicio de proceso administrativo sancionador	0	0	2	0	0	1	0	0	1	0	0	1	5	5,000.00
3		DIREPRO	Expediente de inicio de proceso administrativo sancionador	0	0	0	2	0	0	0	0	3	0	0	0	5	5,000.00
4		DRAT	Expediente de inicio de proceso administrativo sancionador	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2	2,000.00
				Total	0	0	2	3	1	0	3	0	0	1	2	11	12,000.00

(*) El presente Plan, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

III. Programación de evaluaciones ambientales (*)

N°	Unidad Orgánica	Código	Descripción	Informe de evaluación	Ejercicio												Total	Valor
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1	Evaluación de la calidad ambiental	Muestreo de ruidos-DREM	Informe de evaluación	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	2	15,431.00	
2		Microbiológicos-DIRESA	Informe de evaluación	5	4	4	3	2	2	2	3	2	2	4	35	35,000.00		
3		Muestras de agua y sedimentos-DIREPRO	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	2	90,000.00	
				Total	5	4	4	3	2	2	3	2	2	4	36	140,431.00		

(*) En el aplicativo Planes, esta columna sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

IV. Plan de instrumentos normativos

Indicar el número de instrumentos normativos que detallan el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Unidad Orgánica	Código	Descripción	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Número de la EFA que instrumenta la función	Fecha de publicación en el Planes	
1	Supervisora			Ordenanza Regional N°004-2018/GOB.REG. TUMBES-GR-CD	18/04/2018	

Copia fiel del Original

000067

09 MAR 2018

